



DIGESTO ORDENANZAS ENERO 2022

2757/22	Licencia Intendente Dr. Esteban Santoro desde el 26/01/22 al 14/02/22	228/22
---------	---	--------

DIGESTO DECRETOS ENERO 2022

FOLIO	DECRETO	DESCRIPCION	FECHA	EXPEDIENTE
1		Rubrica del Tribunal de Cuentas		
2	1	Conceder licencia a la Jefa de División de Contaduría-Sra. María Natalia Meneses-designación Sra. Rocío Gomez	03/01/22	3748/21
3	2	Conceder licencia a la Jefa Departamento Contaduría-Sra. Silvia Cherrutti-Designación Sra. María Natalia Meneses-Rocío Gomez	03/01/22	3761/21
4	3	Conceder licencia al Jefe de Compras Sr. Sergio Freije-Designación Sra. Julieta Garmendia-María Sol Guevara	03/01/22	3760/21
5	4	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Gral. Madariaga	03/01/22	
6	5	Declarar de Interés municipal el “Espectáculo de la UADE”	03/01/22	3508/21
7	6	Otorgar una ayuda económica al Sr. Néstor Galeano López	04/01/22	3796/21
8	7	Conceder licencia a la Directora de Museos y Patrimonio Sra. Magdalena Pinedo	05/01/22	57/22
9	8	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran	06/01/22	33/22
10	9	Otorgar subsidio a la Sra. Eva María Insfran	06/01/22	2/22
11	10	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	06/01/22	3/22
12-15	11	Disponer sorteo y Preadjudicacion de 40 lotes-qta 122	06/01/22	3065/17
16-19	12	Disponer sorteo y Preadjudicacion de 16 lotes-qta 35	06/01/22	3066/17
20-23	13	Disponer sorteo y Preadjudicacion de 53 lotes-qta 192	06/01/22	209/21
24-26	14	Disponer sorteo y Preadjudicacion de 2 viviendas	06/01/22	1004/19
27	15	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Enrique Miranda	06/01/22	91/22
28	16	Otorgar subsidio al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar	06/01/22	92/22
29-30	17	ANULADO		
31	18	Otorgar licencia a la Secretaria de Gobierno Sra. Mara Simiele – Designar al Sr. Miguel Vallo	10/01/22	122/22
32-36	19	Dejar cesante al agente Alberto Martín Simeone	10/01/22	2200/21
37	20	Ordenar instrucción sumaria por hechos ocurridos con el agente Héctor Basile	10/01/22	3631/21
38	21	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Noemí De Maio	10/01/22	78/22
39	22	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gómez	10/01/22	79/22
40	23	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	10/01/22	80/22
41	24	Otorgar subsidio a la Sra. Delfina Mabel Paz	10/01/22	81/22
42	25	Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas al Sr. Braian Gómez	11/01/22	3766/21
43	26	Dar de baja a la totalidad de horas cátedras del Sr. Juan Manuel Rodríguez	11/01/22	3466/21
44	27	Dese la baja de oficio al Sr. Roberto Arnaldo Castro	11/01/22	3746/21
45	28	Otorgar una ayuda a la Srita. Milagros Mola	11/01/22	3507/21
46	29	Instruir sumario administrativo al agente Remigio Ariel Ruiz	11/01/22	2791/21



47	30	Declarar de interés municipal Folklore en los Barrios 2022	11/01/22	82/22
48	31	Declarar de interés municipal la “Tardecitas Culturales”	11/01/22	83/22
49	32	Declarar de interés municipal la visita del Diputado provincial Maximiliano Abad, del Ministro de Producción de la Provincia Augusto Costa y del Diputado Provincial Martin Tetaz.	11/01/22	128/22
50	33	Transferencia a Bomberos Voluntarios-diciembre 2021	12/01/22	102/22
51	34	Transferencia al Fondo Provincial de Salud (SAMO)-diciembre 2021	12/01/22	89/22
52	35	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Osmar Ruben Deluchi	12/01/22	3820/21
53	36	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Thomas Uriel Alvarez	12/01/22	3821/21
54	37	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos Demertio	12/01/22	3822/21
55	38	Afectación de fonos de multa de transito-Sr. Luciano Elorriaga	12/01/22	3823/21
56	39	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Francisco Gabriel Jaime	12/01/22	3824/21
57	40	Designación-Sra. Verónica Daniela Garcia	12/01/22	3698/21
58	41	Abonar Extra laboral-Sr. Guillermo Clancy	12/01/22	3751/21
59	42	Declarar de interés municipal el Programa Recreativo-Turístico Verano en Madariaga	12/01/22	3812/21
60	43	Declarar de interés municipal las “Tardecitas del Museo”	12/01/22	3795/21
61-62	44	Otorgar Cajas Chicas a diferentes áreas municipales.	12/01/22	70/22
63	45	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Eduardo Paul Escobar	13/01/22	28/22
64	46	Bonificación por Especialidad	17/01/22	3116/21
65	47	Bonificación por tareas insalubres y manejo de fondos-Luis Ezequiel Abait	17/01/22	3647/21
66-72	48	Aumento salarial del 10% enero 2022-	17/01/22	87/22
73	49	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Noemí Córdoba	17/01/22	154/22
74	50	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	17/01/22	195/22
75	51	Otorgar subsidio a la Sra. Zoila Beatriz Tisera	17/01/22	163/22
76	52	Designación Sr. Franco Daniel Cemborain	18/01/22	3801/21
77	53	Designación-Sr. Juan Ángel Rodríguez	18/01/22	58/22
78	54	Designación-Sr. Esteban Ojeda	18/01/22	26/22
79	55	Designaciones-Climente-Cataldo Roch-Ochoa-Mariani (Obras Publicas)	18/01/22	3752/21
80-88	56	Bonificación SAMO-diciembre 2021	18/01/22	185/22
89	57	Conceder Licencia a la Jefa de Div. Sra. Graciela Tevez-Reemplazo Desig. Solange Leiva	18/01/22	67/22
90	58	Designación Sr. Sergio Walter Abel Bouzada	18/01/22	3803/21
91	59	Designación –Sr. Ramón Sinforoso Villalba (Granja Contención)	18/01/22	101/22
92	60	Ordenar instrucción de información sumaria-oficina de emisión de licencias municipal	18/01/22	3597/21
93	61	Ordenar instrucción de información sumaria-Secretaría	18/01/22	131/22



		Seguridad Investiga irregularidad		
94	62	Designación-Sr. Humberto Ángel Chiaramello	18/01/22	60/22
95	63	Designación-Sr. Marcelo Javier Mansilla Flores	18/01/22	61/22
96	64	Designación-Sr. Rubén Oscar Gómez Espinosa	19/01/22	72/22
97	65	Designación-Sr. Andrés Benedicto Dorado (Granja Contención)	19/01/22	3762/21
98	66	Designación- Sr. Pablo Daniel Clemente	19/01/22	59/22
99	67	Designaciones-Carlos Echaveguren-Diego Arias	19/01/22	27/22
100	68	Designación-Sr. Juan Martin Iturralde	19/01/22	71/22
101	69	Designaciones-Podaza-Medina-Britos	19/01/22	3800/21
102	70	Designación Sra. Agustina Labandal	20/01/22	3662/21
103	71	Designación-Sr. Facundo Ezequiel Pérez	20/01/22	3802/21
104	72	Instruir sumario administrativo-agente Juan Pablo Ruiz Leguizamón	20/01/22	173/22
105	73	Abonar licencias no gozadas-Sr. Cesar Carlos Navarro	20/01/22	3641/21
106	74	Declarar "Huésped de Honor" del Partido de Gral. Madariaga al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, D. Axel Kicillof	21/01/22	
107	75	Baja de oficio-(Jubilación por edad Avanzada) Agente Gustavo Amrhyn	21/01/22	3788/21
108-111	76	Aprobar calendario Impositivo ejercicio 2022	21/01/22	98/22
112	77	Ampliar Jornada-bonificación por función y manejo de fondos-Sr. Gustavo Adolfo Montarce	21/01/22	130/22
113	78	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Horacio Pastorino-	21/01/22	224/22
114	79	Extralaboral-Sr. Mauricio Romiti	21/01/22	62/22
115	80	Designación-Sr. Jonathan Emanuel Pedroli	21/01/22	3804/21
116	81	Conceder licencia a la Jefa Departamento Despacho-Sra. Natalia Bell-(Designación Reemplazos Rodríguez-García)	21/01/22	174/22
117	82	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Valeria Soledad Duran	21/01/22	104/22
118	83	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Héctor Andrés Basile	21/01/22	140/22
119	84	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María de los Milagros Martínez	21/01/22	232/22
120	85	Designación Sra. María Natalia Arana	24/01/22	176/22
121	86	Ampliar jornada laboral y bonificación por función-Sr. Cristian Olivera	24/01/22	129/22
122	87	Otorgar licencia anual al Sr. Daniel Amadeo Pereyra, Director de Seguridad.	24/01/22	268/22
123-125	88	Designación Responsables RAFAM 2022-	24/01/22	202/22
126-127	89	Rechazar recurso de reconsideración con apelación en subsidio interpuesto por la agente Carolina Monge	24/01/22	2711/21
128	90	Designaciones Romera-Cemborain-Sosa (Servicios Generales y Mantenimiento)	24/01/22	3799/21
129	91	Designación- Federico Pavón –Encargado oficina Licencias	24/01/22	3728/21
130-131	92	Bonificación por función-Licenciadas en Trabajo Social	24/01/22	93/22



132	93	ANULADO		
133	94	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Carlos Cesar Lujan	24/01/22	24/22
134	95	Designaciones-Programa Nuestros Chicos-Bellas Artes	24/01/22	175/22
135- 136	96	Bonificación por tareas de riesgo-Servicios Generales y Mantenimiento	24/01/22	3805/21
137-- 138	97	Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-Servicios Generales y Mantenimiento.	24/01/22	3806/21
139	98	Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar suscripción del fondo común de inversión-	25/01/22	295/22
140	99	Suspender por el termino de 5 dais al agente Mariano Bordacahar	25/01/22	289/22
141	100	Designación horas cátedras Sra. Celeste Angélica Durando-Dirección de Museos	25/01/22	73/22
142	101	Bonificación por manejo de fondos-Sr. Jorge Samuel Barilo	25/01/22	63/22
143	102	ANULADO		
144	103	Baja de oficio (jubilación por edad Avanzada) Sra. Margarita del Carmen Achilli	25/01/22	216/22
145	104	Otorgar subsidio al Sr. Osmar Alberto Madrid	25/01/22	277/22
146	105	Otorgar subsidio a la Sra. Tatiana Ailen Filipi	25/01/22	276/22
147	106	ANULADO		
148	107	Policía Adicional en la muestra y clínica de platería en el Museo Histórico del Tuyu los días 28, 29 y 30 de enero del corriente año.	25/01/22	3795/21
149	108	Promulgar la Ord. n° 2757/22 del HCD-Licencia Intendente	26/01/22	228/22
150	109	Cambio de área-agente Vanesa López	26/01/22	29/22
151	110	Otorgar licencia al Sr. Enrique De Mare, Secretario de Desarrollo Social	26/01/22	120/22
152	111	Abonar Licencias No Gozadas-Sra. Marisa Acorcel	26/01/22	182/22
153	112	Abonar Licencias No Gozadas-Sr. Patricio Ruau Cabral	26/01/22	183/22
154	113	Designaciones-José Martin Sala-Juan Pablo Estrella	26/01/22	246/22
155	114	Designación-Sra. Agustina Labandal	26/01/22	244/22
156	115	Designación-Sra. Teresa Zabala	26/01/22	235/22
157	116	Designación-Sr. Mario Hernán Torrico	26/01/22	236/22
158	117	Designación-Sra. Antonelia Botto	26/01/22	245/22
159	118	Declarar incompetente a la Secretaría de Salud-autorizar a celebrar contrato de prestación de servicio a la Sra. Patricia Mariana Orellano	27/01/22	2502/21
160	119	Designación-Sra. Soledad Quispe	27/01/22	233/22
161	120	Designación-Sr. Eduardo Nazareno Luna	27/01/22	240/22
162	121	Bonificación por manejo de fondos-Sra. Graciela de los Milagros Méndez	27/01/22	153/22
163	122	Designaciones-Eduardo Phoyu-Karina Páez	27/01/22	241/22
164	123	Designación-Sra. Rocío Belén Cemborain	27/01/22	243/22
165	124	Abonar Licencias NO Gozadas-Sra. Bárbara Gisel Guerrero	27/01/22	3773/21
166	125	Designación-Sr. Leandro Ignacio Báez	27/01/22	251/22
167	126	Designación-Sr. Horacio Alberto Godoy (CASER)	27/01/22	250/22
168	127	ANULADO		



169	128	Designaciones-María Morena Lennon-Fátima Belén Sarasibar	27/01/22	242/22
170	129	ANULADO		
171	130	Transferencia Ministerio Seguridad-servicio adicional Policía en la Noche de campo en la Invernada-	27/01/22	3812/21
172	131	Designación-Sr. Jorge Gustavo Botto como Director de Recursos Sociales-Reserva del cargo-	28/01/22	3827/21
173	132	Cambio de área Luciana Villarreal-(Recursos Humanos)	28/01/22	3765/21
174	133	Designación-Sra. Patricia Huayamares	28/01/22	3785/21
175	134	Designación-Silvina Milagros Bernasconi	28/01/22	3764/21
176	135	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Mariani	28/01/22	325/22
177	180	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	28/01/22	180/22
178	181	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Mariana Santillan	28/01/22	345/22
179	182	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Héctor Ismael Medina	28/01/22	197/22
180	139	Otorgar subsidio a la Sra. Teresita Araceli Erreguerena	28/01/22	361/22
181	140	Declarar de interés municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas	28/01/22	330/22
182	141	ANULADO		
183	142	Designación-Sra. Lourdes Mercedes Siste	28/01/22	312/22
184	143	Designación-Sra. Micaela Harisgarat	28/01/22	313/22
185	144	Otorgar licencia al Sr. Hernán Ferraro-Secretario de Legal, Técnica y Administrativa	28/01/22	335/22
186	145	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Milton Sebastián Miranda	28/01/22	99/22
187-189	146	Declarar vencidos los tiempos y formas establecidos en la Ord. 1220/00 referidas al llamado a renovación del arrendamiento de fosas y nichos del cementerio municipal.	28/01/22	2238/21
190	147	Llamado a Licitación Privada n° 1/22 para la adquisición de cubiertas para el área Servicios Generales y Mantenimiento.	31/01/22	1/22
191-192	148	Llamar a Concurso de Precios n° 1/22 para la contratación de 208 horas (8 a 12 hs) de una maquina topadora	31/01/22	213/22
193-194	149	Llamar a Concurso de Precios n° 2/22 para la contratación de 208 horas (16 a 20 hs) de una maquina topadora		
195	150	Designación-Eugeni Fabiana Lujan-Yesica Milagros Jaime	31/01/22	178/22
196	151	Designación-Sr. Jonatán Oscar Rodríguez Jerez	31/01/22	177/22
197	152	Declarar de Interés Municipal la obra de teatro denominada "Divino Divorcio"	31/01/22	188/22
198	153	Designación-Miguel Ángel Soler	31/01/22	301/22
199	154	Designación-Sra. Tamara Noelia Cemborain	31/01/22	118/22
200	155	Declarar de interés municipal la muestra pictórica denominada "Colores de una Etnia".	31/01/22	187/22
201	156	Designación-Sra. María Bettina Vitale	31/01/22	247/22
202	157	Bonificación choferes Hospital Municipal.	31/01/22	248/22
203	158	Designaciones Deporte-Programa Nuestros Chicos		126/22

			31/01/22	
204	159	Abonar licencias No Gozadas-Sra. Wanda Macarena Camposano	31/01/22	3786/21
205	160	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. María Laura Arredondo	31/01/22	252/22
206	161	Conceder licencia por enfermedad a la Tesorera-Sra. María Celia Dopazo-Designar reemplazos Méndez-Sala	31/01/22	303/22
207	162	Conceder licencia por enfermedad a la Jefa de Ingresos Públicos-Designar reemplazo María Florencia Lima	31/01/22	302/22
208	163	Suspender por el termino de 1 día al agente Juan Armando Larrea	31/01/22	338/22
209	164	Designación-Sra. María Guillermina Castrillo	31/01/22	119/22

General Juan Madariaga, 24 de enero de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 228/22 Interno 8280 ref. Licencia Intendente; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 24 de enero de 2022;

Que el Señor Intendente Municipal solicita licencia en el cargo que desempeña de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, artículo 108 inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Concédese licencia en el desempeño de su cargo de Intendente Municipal al Dr. Carlos Esteban Santoro desde el día 26 de enero hasta el 14 de febrero de 2022, inclusive.-

ARTICULO 2°.- Desígnase Intendente Municipal por el período detallado en el artículo anterior al Dr. Marcos Jovanovic.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2757/22.-

VISTO el Expediente N° 3748/21, ref. a nota presentada por la Contadora Municipal, solicitando reemplazo de Meneses por Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División de Contaduría, Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990 Legajo 1638, desde el día 6 de diciembre de 2021 hasta el día 16 de diciembre de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 6 de diciembre de 2021 hasta el día 16 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Rocío Gómez D.N.I. N° 34.729.568 Legajo 2309, como Jefa de División de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2022.

VISTO el Expediente N° 3761/21, ref. a nota presentada por Contaduría, solicitando se designe transitoriamente a María Natalia Meneses y Rocío Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252, Legajo 1188, desde el día 20 de diciembre de 2021 hasta el día 23 de diciembre de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de diciembre de 2021 hasta el día 23 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, como Jefa de Departamento de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de diciembre de 2021 hasta el día 23 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Rocío Gómez D.N.I. N° 34.729.568, Legajo 2309, como Jefa de División de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3760/21, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando reemplazo de Freije por Garmendia; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Compras, Sr. Sergio Freije D.N.I. N° 25.041.481 Legajo 1360, desde el día 20 de diciembre de 2021 hasta el día 30 de diciembre de 2021 inclusive.



ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 20 de diciembre de 2021 hasta el día 30 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia D.N.I. N° 24.224.467 Legajo 1580, como Jefa de Compras Interina, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 20 de diciembre de 2021 hasta el día 30 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara D.N.I. N° 38.167.472 Legajo 2193, como Sub Jefe de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 3/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2022.

VISTO la nota presentada por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de General Madariaga, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de General Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Ana Norma Gascue
- **Secretario:** Mirta Alicia Tabares
- **Tesorero:** Emiliano Alejandro San Martín
- **Vocales Titulares:** Blanca Rosario Echegaray – Estela Peralta – Raúl Echaurren – Marta Pacha – Juan Luis Mesas Miranda – Miguel Ángel González – Carmela Mesas Tabares
- **Vocales Suplentes:** María del Carmen Díaz – América Zulema Lestegas – Adriana Beatriz Valdez – Ramón Oscar Garmendia – Guillermo Ramón Villate – María de las Mercedes Tomas – Héctor Gerónimo Martín
- **Revisor de Cuentas Titular 1°:** Elba Inés Barissón
- **Revisor de Cuentas Titular 2°:** Juan Manuel Herrero
- **Revisor de Cuentas Suplente:** Miguel Ángel Deluchi

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 4/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3508/21, donde la Directora de Cultura y Educación solicita se declare de interés municipal “el Espectáculo de la UADE”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura y Educación solicita se declare de Interés Municipal al Espectáculo que ofrecerá la UADE en el mes de enero de 2022 en las instalaciones de la Casa de la Cultura;

Que el mismo representa un acercamiento artístico al elenco de texto y musicales de la citada universidad con las obras: “A través del Universo” y “Automático”;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo efectuar el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Espectáculo de la UADE”, que se realizará en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, en enero de 2022.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 5/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 3796/21, ref. nota presentada por el señor Nestor Galeano Lopez, solicitando una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que el jinete madariaguense, viajara a Jesús María, Córdoba, donde representando a nuestra ciudad, participará en las categorías clina, grupa y basto del Festival Nacional de Doma y Folclore;

Que a fs 2 la Secretaria de Gobierno indica que es considerable otorgar la ayuda económica solicitada de \$10.000.- (pesos diez mil);

Que la Contadora y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria para imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Sr. Nestor Galeano Lopez, D.N.I N° 41.569.053, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Jesús María (Córdoba) donde representará a nuestra ciudad, participando en del Festival Nacional de Doma y Folclore, en el mes de enero de 2022.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3°. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 6/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 57/22, ref. solicitud de licencia presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, Magdalena Pinedo; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asesoría Legal informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia, desde el día 17 de enero de 2022 hasta el día 25 de enero de 2022 inclusive, a la Sra. Magdalena Pinedo D.N.I. N° 23.327.773 Legajo 2383, Directora de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 7/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2022.

VISTO el expediente n° 33/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), domicilio calle Hipólito Yrigoyen n° 453, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 8/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2022.

VISTO el expediente n° 2/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eva María Insfran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Eva María Insfran, D.N.I. N° 24.151.168, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio calle 5 y 2 n° 105, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 9/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2022.

VISTO el expediente n° 3/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro, D.N.I. N° 21.550.798, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Calle 45 e/ 2 y 4 n° 133, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 10/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2022.

Visto las actuaciones municipales nro. Expediente N° 3065/2017 iniciado “Sec.de Obras y Servicios Públicos” ref. Programa lotes con Servicios Ley 14449 Quinta 122; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza 2739/2021 promulgada mediante decreto registrado bajo el número 1871/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021 aprueba la Línea de 40 Lotes Familiares con Servicios cuya venta se realizará sin subasta (art. 159 inc 3 f del Decreto Reglamentario 6769/58) mediante sorteo ante escribano público para la preadjudicación a realizarse entre los inscriptos en el registro respectivo (art. 4 de la Ordenanza 2739/21);

Que el plazo para la inscripción de aquellos interesados de acceder a un lote feneció con fecha 10 de diciembre de 2021 luego de abrirse la inscripción el día 26 de octubre de 2021;

Que el art. 4 de la Ordenanza 2739/2021 establece que los inscriptos en los registros de cada línea, en este caso la de 40 Lotes Familiares con Servicios se deberán ajustar a la Ordenanza n° 2531/18;

Que, siendo éste un plan que se rige bajo un sistema cerrado de inscripción, cuyos interesados debían inscribirse en el programa más conveniente, no corresponde aplicar el art. 6º de la Ordenanza N° 2531/18 (depuración) y en consecuencia se deberá publicar el listado completo acompañado a fs. 100 por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas para que tomen conocimiento los inscriptos y se opongan aquellas personas mediante queja ante el incumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 3 de la Ordenanza 2531/18 y art. 5 de la Ordenanza 2740/21;

Que la Oficina de Tierra y Vivienda a fojas 100/102 vta. requiere del dictado del acto administrativo que disponga el sorteo de los lotes en cuestión proponiendo como fecha el día 21 de febrero de 2022;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga el sorteo y pre adjudicación de los 40 Lotes Familiares con Servicio ubicados en calle Colombia, Cuba, Venezuela y Honduras del Barrio Belgrano, como plan particular en los términos de la Ordenanza 2531/18, debiendo aquellos beneficiarios suscribir una reserva individual a título onerosos y posterior tenencia del lote, cuya transmisión definitiva se formalizará mediante el correspondiente Boleto de Compraventa que estipule el precio y forma de pago;



Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 103/104 manifiesta que desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un Decreto disponiendo el sorteo para el día 21 de febrero de 2021 para la preadjudicación de lotes municipales con destino a vivienda social en los términos fijados por la Ordenanza N° 2531/18, estableciendo las condiciones y cronograma de actividades y publicaciones, previendo la intervención de la Comisión Evaluadora prevista en la ordenanza mencionada. Advirtiendo que las inscripciones (formularios) deben estar incorporados a éstos actuados, corresponde anexar los mismos conforme art. 43 de la Ordenanza General 267 mediante receptoría de expedientes;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer el sorteo y pre adjudicación de los 40 lotes familiares con servicios ubicados entre las calles Colombia, Cuba, Venezuela y Honduras del Barrio Belgrano de esta ciudad, como plan particular en los términos de la Ordenanza 2531/18 con sujeción a las Bases y Condiciones establecidas en el presente Decreto. Se procederá a la publicación por quince (15) días hábiles a partir del 7 de enero de 2022 en la página Web de la Municipalidad de General Juan Madariaga el listado completo de inscriptos y su documentación de identidad (arr. 5° Ordenanza N° 2531/18).-

ARTICULO 2°. Habilitar a partir del día 7 de enero de 2022 en la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda, dentro del horario administrativo habitual, el Registro Público de Oposición para que los aspirantes verifiquen su inscripción y adjunten el certificado de discapacidad para integrar el grupo pertinente. Asimismo, en dicho plazo los vecinos podrán observar mediante queja o impugnación las inscripciones que no cumplimenten los requisitos exigidos por el art. 3° de la Ordenanza N° 2531/18 y art. 5° de la Ordenanza N° 2739/21, acompañando los elementos probatorios que las motiven, que quedarán sujetas a resolución de la Comisión Evaluadora (art. 5° Ordenanza N°2531/18).

ARTICULO 3° Los aspirantes que resulten beneficiados en el sorteo suscribirán boleto de compra venta conforme las pautas previstas en el art. 10 de la Ordenanza 2739/21. La posesión se otorgará una vez abonada la primer cuota y suscripta el acta de entrega de posesión que será anexada al boleto de compra venta.- La escritura traslativa de dominio se otorgará aprobado el plano de subdivisión.

ARTÍCULO 4°. El sorteo de los 40 lotes se hará teniendo en cuenta el listado conformado con 190 aspirantes, previa depuración con las quejas e impugnaciones previstas en el art. 7° de la Ordenanza N° 2531/18 y las observaciones formuladas por las Secretaría de Obras y Planeamiento que hubieran prosperado, una vez aprobados por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 5°. El sorteo comenzará con la adjudicación de los dos (2) lotes previstos para grupos familiares con algún integrante con discapacidad, y los integrantes del listado que no resulten beneficiados pasarán a integrar el listado de aspirantes del grupo general.

Si el grupo familiares con algún integrante con discapacidad esta compuesto por dos integrantes o menos de dos, la adjudicación del lote será directa y solo se sorteará la ubicación. Si el grupo se encuentra integrado con menos de dos integrantes, el lote sobrante integrará el grupo general en el orden pertinente.- Cada aspirante será individualizado con el número consignado en el listado que publicará la Municipalidad de General Madariaga previo al sorteo. -

ARTÍCULO 6°. El sorteo y pre adjudicación de los cuarenta (40) lotes se efectuará el día lunes 21 de febrero de 2022 a las 20 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad, calle Hipólito Yrigoyen

N° 347 de la ciudad de General Madariaga, con la presencia de autoridades municipales, integrantes de la Comisión Evaluadora, representantes de entidades comunitarias e invitados, por ante la Escribana Marina Eyra Villar notaria titular del Registro N° 5 de este Partido, quien mediante la utilización de un procedimiento que garantice la transparencia del sorteo dará cuenta de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 7°. Cada aspirante estará individualizado con el número consignado en el listado que publicará la Municipalidad de General Madariaga previo al sorteo.- Mediante bolillero se determinará el beneficiario y ubicación del lote. A tal fin, se respetará el siguiente orden:

a) Lotes para grupos familiares con algún integrante con discapacidad:

Manzana B: lotes 2 y 3.

b) Lotes para el listado de grupo general:

Manzana A: Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Manzana B: Lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

El adjudicatario que resulte beneficiado quedará eliminado de los sorteos subsiguientes

ARTÍCULO 8°. El sorteo se realizará seleccionando a los cuarenta (40) postulantes titulares y veinte (20) suplentes para la eventual renuncia, impugnación o ante el incumplimiento a las cláusulas previstas en el Boleto de compra venta. -

ARTÍCULO 9°. Realizado el sorteo y a partir del día jueves 24 febrero de 2022 se abrirá un nuevo periodo de Oposición por el termino de cinco (5) días de las personas que resultaron beneficiadas en el sorteo, a los efectos que cualquier vecino pueda oponerse mediante queja e impugnación debidamente fundada. Dichas impugnaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora, dentro del plazo que estipula el artículo 8° de la Ordenanza 2531/18.

ARTÍCULO 10. Se deja constancia que el sorteo señalado determinará el carácter de adjudicatario de un lote para el aspirante beneficiado y su derecho a suscribir la Reserva Individual a Título Oneroso una vez que se expida la Comisión Evaluadora en el plazo previsto por los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal 2531/18.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 12. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 11/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2022.

Visto las actuaciones municipales expediente nro. 3066/17 iniciado Secretario de Obras y Servicios Públicos programa lotes con servicios Ley 14449 quinta 35; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza 2738/2021 promulgada mediante decreto registrado bajo el número 1870/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021 aprueba la Línea 16 Lotes Residenciales con Servicios cuya venta se realizará sin subasta (art. 159 inc 3 f del Decreto Reglamentario 6769/58) mediante sorteo ante escribano público para la preadjudicación a realizarse entre los inscriptos en el registro respectivo (art. 5 de la Ordenanza 2738/21);



Que el plazo para la inscripción de aquellos interesados de acceder a un lote feneció con fecha 10 de diciembre de 2021 luego de abrirse la inscripción el día 26 de octubre de 2021;

Que el art. 4 de la Ordenanza 2738/2021 establece que los inscriptos en los registros de cada línea, en este caso la de 16 Lotes Residenciales con Servicio se deberán ajustar a la Ordenanza n° 2531/18;

Que siendo éste un plan que se rige bajo un sistema cerrado de inscripción, cuyos interesados debían inscribirse en el programa más conveniente, no corresponde aplicar el art. 6° de la Ordenanza N° 2531/18 (depuración) y en consecuencia se deberá publicar el listado completo acompañado a fs. 100/102 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicas para que tomen conocimiento los inscriptos y se opongan aquellas personas mediante queja ante el incumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 3 de la Ordenanza 2531/18 y art. 4 de la Ordenanza 2740/21;

Que la Oficina de Tierra y Vivienda a fojas 100/102 vta. requiere del dictado del acto administrativo que disponga el sorteo de los lotes en cuestión proponiendo como fecha el día 21 de febrero de 2022;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga el sorteo y pre adjudicación de los 16 Lotes Residenciales con Servicios ubicados en calle 4, calle n° 43, calle n° 6 y calle n° 45 del Barrio Quintanilla, como plan particular en los términos de la Ordenanza 2531/18, debiendo aquellos beneficiarios suscribir una reserva individual a título onerosos y posterior tenencia del lote, cuya transmisión definitiva se formalizará mediante el correspondiente Boleto de Compraventa que estipule el precio y forma de pago;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 103/104 manifiesta que desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un Decreto disponiendo el sorteo para el día 21 de febrero de 2022 para la preadjudicación de lotes municipales con destino a vivienda social en los términos fijados por la Ordenanza N° 2531/18, estableciendo las condiciones y cronograma de actividades y publicaciones, previendo la intervención de la Comisión Evaluadora prevista en la ordenanza mencionada. Advirtiendo que las inscripciones (formularios) deben estar incorporados a éstos actuados, corresponde anexar los mismos conforme art. 43 de la Ordenanza General 267 mediante receptoría de expedientes;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer el sorteo y pre adjudicación de los 16 Lotes Residenciales con Servicios ubicados en calle n° 4, calle n° 43, calle n° 6 y calle n° 45 de esta ciudad, como plan particular en los términos de la Ordenanza 2531/18 con sujeción a las Bases y Condiciones establecidas en el presente Decreto. Se procederá a la publicación por quince (15) días hábiles a partir del 7 de enero de 2022 en la página Web de la Municipalidad de General Juan Madariaga el listado completo de inscriptos y su documentación de identidad (arr. 5° Ordenanza N° 2531/18).-

ARTICULO 2°. Habilitar a partir del día 7 de enero de 2022 en la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda, dentro del horario administrativo habitual, el Registro Público de Oposición para que los aspirantes verifiquen su inscripción y los vecinos puedan observar mediante queja o impugnación las inscripciones que no cumplimenten los requisitos exigidos por el art. 3° de la Ordenanza N° 2531/18 y art. 10° de la Ordenanza N° 2738/21, acompañando los elementos probatorios que las motiven, que quedarán sujetas a resolución de la Comisión Evaluadora (art. 5° Ordenanza N°2531/18).

ARTICULO 3°: Los aspirantes que resulten beneficiados del sorteo suscribirán boleto de compraventa bajo la modalidad de pago prevista en el artículo 6° de la Ordenanza 2738/21. La posesión se otorgará una vez abonada la primer cuota y suscripta el acta de entrega de posesión que será anexada al boleto de compraventa. La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez aprobado el plano de subdivisión.-

ARTÍCULO 4°. El sorteo de los dieciséis (16) lotes se hará teniendo en cuenta el listado conformado por ciento cuarenta y ocho (148) aspirantes, previa depuración con las quejas e impugnaciones previstas en el art. 5° de la Ordenanza N° 2531/18 y las observaciones formuladas por las Secretaría de Obras y Planeamiento que hubieran prosperado, una vez aprobados por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 5°. El presente plan, con la depuración prevista en el artículo anterior, se integrará por aquellos aspirantes inscriptos en los siguientes grupos:

- Grupo 1: Seis (6) lotes ubicados sobre la calle 45 (asfaltada), dos (2) con una superficie de 625.34 m² (lote esquina) y cuatro (4) con 480,27 m², unificando su valor en la cantidad de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.4000.000,00) cada uno;
- Grupo 2: Seis (6) lotes ubicados tres (3) sobre calle 6 y tres (3) sobre calle 4, con una superficie de 444,00 m² y 623,30 m², ubicado su valor en la cantidad de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) cada uno;
- Grupo 3: Cuatro (4) lotes sobre la calle 43, con una superficie de 479,80 m² y un valor único de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00).-

ARTÍCULO 6°. El sorteo y pre adjudicación de los dieciséis (16) lotes residenciales se efectuará el día lunes 21 de febrero de 2022 a las 20 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad, calle Hipólito Yrigoyen N° 347 de la ciudad de General Madariaga, con la presencia de autoridades municipales, integrantes de la Comisión Evaluadora, representantes de entidades comunitarias e invitados, por ante la Escribana Marina Eyra Villar notaria titular del Registro N° 5 de este Partido, quien mediante la utilización de un procedimiento que garantice la transparencia del sorteo dará cuenta de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 7°. Cada aspirante estará individualizado con el número consignado en el listado que publicará la Municipalidad de General Madariaga previo al sorteo.- Mediante bolillero se determinará el beneficiario y ubicación del lote. A tal fin, se respetará el siguiente orden:

Grupo 1:

- 1°.- Lote ubicado sobre calle N° 45 y calle N° 4 (Lote 1).
- 2°.- Lote ubicado sobre calle N° 45 y calle N° 6 (Lote 6).
- 3°.- Lotes ubicados sobre calle N° 45. (Lote 2, 3, 4 y 5).

Grupo 2:

- 1°.- Lotes ubicados en calle N° 4 (Lote 15 y 16).
- 2°.- Lote ubicado en calle N° 4 y calle N° 43 (Lote 14).
- 3°.- lotes ubicados en calle N° 6 (Lote 7 y 8).
- 4°.- Lote ubicado en calle 6 y calle N° 43 (Lote 9).

Grupo 3:

- 1°.- Lotes ubicados en calle N° 43 (Lote 10, 11, 12 y 13).

El adjudicatario que resulte beneficiado quedará eliminado de los sorteos subsiguientes.

ARTÍCULO 8°. El sorteo se realizará seleccionando a los dieciseis postulantes titulares e igual número de suplentes para la eventual renuncia, impugnación o ante el incumplimiento a las cláusulas previstas en el Boleto de compra venta.-

ARTICULO 9°. Realizado el sorteo y a partir del día jueves 24 febrero de 2022 se abrirá un nuevo periodo de Oposición por el termino de cinco (5) días de las personas que resultaron beneficiadas en el sorteo, a los efectos que cualquier vecino pueda oponerse mediante queja e impugnación debidamente fundada. Dichas impugnaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora, dentro del plazo que estipula el artículo 8° de la Ordenanza 2531/18.

ARTÍCULO 10. Se deja constancia que el sorteo señalado determinará el carácter de adjudicatario de un lote para el aspirante beneficiado y su derecho a suscribir el boleto de compra venta una vez que se expida la Comisión Evaluadora en el plazo previsto por los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal 2531/18.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 12. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 12/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2022.

Visto las actuaciones municipales expediente nro. Expediente N° 209/2021 iniciado “Sec.de Obras y Servicios Públicos” ref. Subdivisión quinta 192; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza 2740/2021 promulgada mediante decreto registrado bajo el número 1872/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021 aprueba la Línea de 53 Lotes Sociales con Servicios cuya venta se realizará sin subasta (art. 159 inc 3 f del Decreto Reglamentario 6769/58) mediante sorteo ante escribano público para la preadjudicación a realizarse entre los inscriptos en el registro respectivo (art. 6 de la Ordenanza 2740/21);

Que el plazo para la inscripción de aquellos interesados de acceder a un lote feneció con fecha 10 de diciembre de 2021 luego de abrirse la inscripción el día 26 de octubre de 2021;

Que el art. 6 de la Ordenanza 2740/2021 establece que los inscriptos en los registros de cada línea, en este caso la de 53 Lotes Sociales con Servicios se deberán ajustar a la Ordenanza n° 2531/18;

Que siendo éste un plan que se rige bajo un sistema cerrado de inscripción, cuyos interesados debían inscribirse en el programa más conveniente, no corresponde aplicar el art. 6° de la Ordenanza N° 2531/18 (depuración) y en consecuencia se deberá publicar el listado completo acompañado a fs. 173/176 por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas para que tomen conocimiento los inscriptos y se opongan aquellas personas mediante queja ante el incumplimiento de los inscriptos de los requisitos exigidos por Ordenanza (art. 3 de la Ordenanza 2531/18 y art. 7 de la Ordenanza 2740/21);

Que la Oficina de Tierra y Vivienda a fojas 178/182 requiere del dictado del acto administrativo que disponga el sorteo de los lotes en cuestión proponiendo como fecha el día 21 de febrero de 2022;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga el sorteo y pre adjudicación de los 53 Lotes Sociales con Servicio ubicados en calle Guatemala, El Líbano, EL Salvador y Alemania del Barrio Belgrano, como plan particular en los términos de la Ordenanza 2531/18, debiendo aquellos beneficiarios suscribir una reserva individual a título onerosos y posterior tenencia del lote, cuya transmisión definitiva se formalizará mediante el correspondiente Boleto de Compraventa que estipule el precio y forma de pago;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 183/184 manifiesta que desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un Decreto disponiendo el sorteo para el día 21 de febrero de 2021 para la preadjudicación de lotes municipales con destino a vivienda social en los términos fijados por la Ordenanza N° 2531/18, estableciendo las condiciones y cronograma de actividades y publicaciones, previendo la intervención de la Comisión Evaluadora prevista en la ordenanza mencionada. Advirtiendo que las inscripciones (formularios) deben estar incorporados a éstos actuados, corresponde anexar los mismos conforme art. 43 de la Ordenanza General 267 mediante receptoría de expedientes;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer el sorteo y pre adjudicación de los 53 lotes sociales con servicios ubicados entre las calles Guatemala, El Líbano, El Salvador y Alemania del Barrio Belgrano de esta ciudad, como plan particular en los términos de la Ordenanza 2531/18 con sujeción a las Bases y Condiciones establecidas en el presente Decreto. Se procederá a la publicación por quince (15) días hábiles a partir del 7 de enero de 2022 en la página Web de la Municipalidad de General Juan Madariaga el listado completo de inscriptos y su documentación de identidad (arr. 5° Ordenanza N° 2531/18).-

ARTICULO 2°. Habilitar a partir del día 7 de enero de 2022 en la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda, dentro del horario administrativo habitual, el Registro Público de Oposición para que los aspirantes verifiquen su inscripción y adjunten el certificado de discapacidad para integrar el grupo pertinente. Asimismo, en dicho plazo los vecinos podrán observar mediante queja o impugnación las inscripciones que no cumplimenten los requisitos exigidos por el art. 3° de la Ordenanza N° 2531/18 y art. 7° de la Ordenanza N° 2740/21, acompañando los elementos probatorios que las motiven, que quedarán sujetas a resolución de la Comisión Evaluadora (art. 5° Ordenanza N°2531/18).

ARTICULO 3° Los aspirantes que resulten beneficiados en el sorteo suscribirán boleto de compra venta conforme las pautas previstas en el art. 12 de la Ordenanza 2740/21. La posesión se otorgará una vez abonada la primer cuota y suscripta el acta de entrega de posesión que será anexada al boleto de compra venta.- La escritura traslativa de dominio se otorgará aprobado el plano de subdivisión.

ARTÍCULO 4°. El sorteo de los 53 lotes se hará teniendo en cuenta el listado conformado por 270 aspirantes, previa depuración con las quejas e impugnaciones previstas en el art. 7° de la Ordenanza N° 2531/18 y las observaciones formuladas por las Secretaría de Obras y Servicios Públicos que hubieran prosperado, una vez aprobados por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 5°. El sorteo comenzará con la adjudicación de los tres (3) lotes previstos para grupos familiares con algún integrante con discapacidad, y los integrantes del listado que no resulten beneficiados pasarán a integrar el listado de aspirantes del grupo general.

Si el grupo familiares con algún integrante con discapacidad esta compuesto por tres integrantes o menos de tres, la adjudicación del lote será directa y solo se sorteará la ubicación. Si el grupo se encuentra integrado con menos de tres integrantes, el lote sobrante integrará el grupo general en el orden pertinente.- Cada aspirante será individualizado con el número consignado en el listado que publicará la Municipalidad de General Madariaga previo al sorteo. -

ARTÍCULO 6°. El sorteo y pre adjudicación de los cincuenta y tres (53) lotes se efectuará el día lunes 21 de febrero de 2022 a las 20 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad, calle Hipólito Yrigoyen N° 347 de la ciudad de General Madariaga, con la presencia de autoridades municipales, integrantes de la Comisión Evaluadora, representantes de entidades comunitarias e invitados, por ante la Escribana Marina Eyra Villar notaria titular del Registro N° 5 de este Partido, quien mediante la utilización de un procedimiento que garantice la transparencia del sorteo dará cuenta de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 7°: Cada aspirante estará individualizado con el número consignado en el listado que publicará la Municipalidad de General Madariaga previo al sorteo.- Mediante bolillero se determinará el beneficiario y ubicación del lote. A tal fin, se respetará el siguiente orden:

a) Lotes para grupos familiares con algún integrante con discapacidad:
Manzana B: lotes 7, 8 y 9.

b) Lotes para el listado de grupo general:
Manzana A: Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
Manzana B: Lotes 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
Manzana C: Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20.
Manzana D: Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15 y 16.-

El adjudicatario que resulte beneficiado quedará eliminado de los sorteos subsiguientes.

ARTÍCULO 8º. El sorteo se realizará seleccionando a los cincuenta y tres (53) postulantes titulares y veintitrés (23) suplentes para la eventual renuncia, impugnación o incumplimiento a las cláusulas previstas en el Boleto de compra venta. -

ARTÍCULO 9º. Realizado el sorteo y a partir del día jueves 24 febrero de 2022 se abrirá un nuevo periodo de Oposición por el termino de cinco (5) días de las personas que resultaron beneficiadas en el sorteo, a los efectos que cualquier vecino pueda oponerse mediante queja e impugnación debidamente fundada. Dichas impugnaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora, dentro del plazo que estipula el artículo 8º de la Ordenanza 2531/18.

ARTÍCULO 10. Se deja constancia que el sorteo señalado determinará el carácter de adjudicatario de un lote para el aspirante beneficiado y su derecho a suscribir el boleto de compra venta una vez que se expida la Comisión Evaluadora en el plazo previsto por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Municipal 2531/18.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 12. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 13/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2022.

VISTO: las actuaciones municipales expediente nro. 1004/19 iniciado Oficina de Tierras y Viviendas ref. adjudicatarios 20 viviendas; y

CONSIDERANDO: Que La Ordenanza 2741/2021 promulgada mediante decreto registrado bajo el número 1879/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021 aprueba la Línea Dos (2) Viviendas cuya venta se realizará sin subasta (art. 159 inc 3 f del Decreto Reglamentario 6769/58) mediante sorteo ante escribano público para la preadjudicación a realizarse entre los inscriptos en el registro respectivo (art. 4 de la Ordenanza 2739/21);

Que el plazo para la inscripción de aquellos interesados de acceder a un vivienda feneció con fecha 10 de diciembre de 2021 luego de abrirse la inscripción el día 26 de octubre de 2021;

Que el art. 4 de la Ordenanza 2741/2021 establece que los inscriptos en los registros de cada línea, en este caso las Dos (2) viviendas se deberán ajustar a la Ordenanza n° 2531/18;

Que siendo éste un plan que se rige bajo un sistema cerrado de inscripción, cuyos interesados debían inscribirse en el programa más conveniente, no corresponde aplicar el art. 6º de la Ordenanza N° 2531/18 (depuración) y en consecuencia se deberá publicar el listado completo acompañado a fs. 283/284 por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas para que tomen conocimiento los inscriptos y se

opongan aquellas personas mediante queja ante el incumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 3 de la Ordenanza 2531/18 y art. 5 de la Ordenanza 2741/21;

Que la Oficina de Tierra y Vivienda a fojas 483/484 vta. requiere del dictado del acto administrativo que disponga el sorteo de las viviendas en cuestión proponiendo como fecha el día 21 de febrero de 2022;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga el sorteo y pre adjudicación de las Dos (2) Viviendas ubicados en calle Perú, Cuba, Italia y Honduras del Barrio Belgrano, como plan particular en los términos de la Ordenanza 2531/18, debiendo aquellos beneficiarios suscribir una reserva individual a título onerosos y posterior tenencia del inmueble, cuya transmisión definitiva se formalizará mediante el correspondiente Boleto de Compraventa que estipule el precio y forma de pago;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 485/486 manifiesta que desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un Decreto disponiendo el sorteo para el día 21 de febrero de 2022 para la preadjudicación de las viviendas en los términos fijados por la Ordenanza N° 2531/18, estableciendo las condiciones y cronograma de actividades y publicaciones, previendo la intervención de la Comisión Evaluadora prevista en la ordenanza mencionada. Advirtiendo que las inscripciones (formularios) deben estar incorporados a éstos actuados, corresponde anexar los mismos conforme art. 43 de la Ordenanza General 267 mediante receptoría de expedientes.;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer el sorteo y pre adjudicación de las Dos (2) viviendas denominadas catastralmente como Circ. I – Secc. C. – Quinta 121 – Partida (039) 830 identificadas como Casa n° 2 ubicada en calle Honduras n° 815 esquina Perú y casa n° 7 de calle Cuba n° 814 esquina Perú, como plan particular en los términos de la Ordenanza 2531/18 con sujeción a las Bases y Condiciones establecidas en el presente Decreto. Se procederá a la publicación por quince (15) días hábiles a partir del 7 de enero de 2022 en la página Web de la Municipalidad de General Juan Madariaga el listado completo de inscriptos y su documentación de identidad (arr. 5° Ordenanza N° 2531/18).-

ARTICULO 2°. Habilitar a partir del día 7 de enero de 2022 en la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda, dentro del horario administrativo habitual, el Registro Público de Oposición para que los aspirantes verifiquen su inscripción y los vecinos puedan observar mediante queja o impugnación las inscripciones que no cumplan los requisitos exigidos por el art. 3° de la Ordenanza N° 2531/18 y art. 10° de la Ordenanza N° 2738/21, acompañando los elementos probatorios que las motiven, que quedarán sujetas a resolución de la Comisión Evaluadora (art. 5° Ordenanza N°2531/18).

ARTICULO 3°: Los aspirantes que resulten beneficiados del sorteo suscribirán boleto de compraventa bajo la modalidad de pago prevista en el artículo 9° de la Ordenanza 2741/21. La posesión se otorgará una vez abonada la primer cuota y suscripta el acta de entrega de posesión que será anexada al boleto de compraventa. La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez aprobado el plano de subdivisión.-

ARTÍCULO 4°. El sorteo de las Dos (2) viviendas se hará teniendo en cuenta el listado conformado por noventa y cinco (95) aspirantes, previa depuración con las quejas e impugnaciones previstas en el art. 5° de la Ordenanza N° 2531/18 y las observaciones formuladas por las Secretaría de Obras y Planeamiento que hubieran prosperado, una vez aprobados por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 5°. El sorteo y pre adjudicación de las Dos (2) viviendas se efectuará el día lunes 21 de febrero de 2022 a las 20 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad, calle Hipólito Yrigoyen N° 347 de la ciudad de General Madariaga, con la presencia de autoridades municipales, integrantes de la

Comisión Evaluadora, representantes de entidades comunitarias e invitados, por ante la Escribana Marina Eyra Villar notaria titular del Registro N° 5 de este Partido, quien mediante la utilización de un procedimiento que garantice la transparencia del sorteo dará cuenta de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 6°. Cada aspirante estará individualizado con el número consignado en el listado que publicará la Municipalidad de General Madariaga previo al sorteo.- Mediante bolillero se determinará el beneficiario y la vivienda adjudicada. A tal fin, se respetará el siguiente orden:

- a) Casa n° 2 ubicada en calle Honduras n° 815 esquina Perú;
- b) Casa n° 7 de calle Cuba n° 814 esquina Perú

El adjudicatario que resulte beneficiado quedará eliminado de los sorteos subsiguientes.

ARTÍCULO 7°. Realizado el sorteo y a partir del día jueves 24 febrero de 2022 se abrirá un nuevo periodo de Oposición por el termino de cinco (5) días de las personas que resultaron beneficiadas en el sorteo, a los efectos que cualquier vecino pueda oponerse mediante queja e impugnación debidamente fundada. Dichas impugnaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora, dentro del plazo que estipula el artículo 8° de la Ordenanza 2531/18.

ARTÍCULO 8°. Se deja constancia que el sorteo señalado determinará el carácter de adjudicatario de un lote para el aspirante beneficiado y su derecho a suscribir la Reserva Individual a Título Oneroso una vez que se expida la Comisión Evaluadora en el plazo previsto por los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal 2531/18.

ARTÍCULO 9°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 14/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 91/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Enrique Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Enrique Miranda D.N.I. N° 26.603.549, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 15/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2022.

VISTO el expediente n° 92/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alfredo de la Cruz Melgar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar, D.N.I. N° 22.925.257, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 e/ 111 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 16/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 122/22 ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno informa que fue diagnosticada con SARS-COV-2 positivo, por lo que solicita licencia por enfermedad desde el día 10 de enero hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, quedando en su reemplazo el Secretario de Coordinación Sr. Miguel Vallo;

Que, asimismo, solicita que el Secretario de Coordinación quede a cargo de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento que está a su cargo por Decreto nro. 2086/21;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia por enfermedad a la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Silvia Mara Simiele D.N.I. N° 21.550.896 Legajo 2113, desde el día 10 de enero de 2022 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 10 de enero de 2022 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive, al Sr. Miguel Alfredo Vallo D.N.I. N° 24.224.786, Legajo 1982, como Secretario de Gobierno Interino.

ARTICULO 3°. Designar transitoriamente desde el día 10 de enero de 2022 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive, al Sr. Miguel Alfredo Vallo D.N.I. N° 24.224.786, Legajo 1982, como Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento Interino.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Ludmila Rodríguez que oficia en este acto como Secretaria de Gobierno Ad-Hoc.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 18/22.

Ludmila Rodríguez
Secretaria de
Gobierno Ad-Hoc

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2200/21 iniciado por el Encargado de la Granja de Contención, ref. sol. dictamen agente Simeone Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que el Encargado de la Granja de Contención presenta nota en el mes de julio pasado informando inasistencias a su lugar de trabajo por parte del agente municipal Legajo N° 2895 SIMEONE, Alberto Martín Miguel (DNI N° 24.412.712), Personal de Servicio de Planta Transitoria de la Secretaría de Desarrollo Social, quien incurrió en ausencias a su lugar de trabajo sin justificar durante los días 1° al 7 de

julio de 2021, quien anteriormente registra sanciones en el marco del art. 106 inc. 3, art. 107 inc. 6 bajo Decreto N° 876/21 y Decreto N° 425/21 (fojas 3). A fojas 7 se amplia informe de inasistencias, dando cuenta de su ausencia al lugar de trabajo del 7 al 30 de julio.

Que para deslindar responsabilidades ante la posible violación de las obligaciones impuestas por la ley 14.656 se dispone la instrucción de un sumario administrativo por Decreto N° 1465/21 del 27 de agosto de 2021 (fojas 9), designándose Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, aceptando el cargo a fojas 10 el Dr. Hernán Ferraro, designando secretaria ad-hoc al agente Débora Ruiz.

Que en cumplimiento de su cometido, ante la posible comisión de una falta pasible de sanción y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 de la Ley 14.656 que prescribe que “no podrá sancionarse disciplinariamente a un trabajador con suspensión de más de diez (10) días o sanción de mayor severidad, sin antes instruir el sumario administrativo”, la Instrucción consideró pertinente y oportuno producir prueba, ordenando el libramiento del Oficio que luce a fojas 12 a Recursos Humanos requiriendo: a) remitir copia del Legajo; b) informar si el agente se encuentra afiliado al Sindicato y si ostenta tutela sindical; y c) se deje constancia en el Legajo el inicio del Sumario.

El Oficio mencionado es respondido a fojas 15 por la Secretaria de Gobierno, de la que depende Recursos Humanos, aportando la documentación agregada de fojas 16 a 23, determinando que a fojas 24 la Instrucción disponga dar traslado al inculpado, sosteniendo que como surge del art. 29 de la Ley 14.656, el sumario administrativo que en los presentes actuados tiene como objeto precisar las circunstancias que motivaron su inicio y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, debiendo acreditar las inasistencias injustificadas del agente y proponer en su caso la posible sanción que deberá ser resuelta por el Tribunal de Disciplina, permite otorgar al agente municipal las garantías de un procedimiento compuesto de etapas procesales, plazos para descargos y defensa, como así también para el análisis de las pruebas recolectadas (debido proceso). Pero, asimismo reconoce que este proceso sumarial recae sobre elementos objetivos proporcionados por el área Recursos Humanos y que por su magnitud requiere de la sustanciación normada por el art. 24 de la ley 14.656, señalando que esta ley tipifica con penas de hasta cesantía a los agentes que se ausenten de forma reiterada a su puesto de trabajo, ausencias que tienen como sanción aquellas incorporadas en el apartado Régimen Disciplinario punto II de las expulsivas: Cesantías.

Hecha esta advertencia y estimando incorporados al proceso los elementos probatorios que permiten acreditar las inasistencias injustificadas, bajo el apercibimiento de la sanción indicada, resuelve conceder traslado al inculpado para que en el plazo de 10 días hábiles formule defensa y proponga pruebas (si así lo desea) para justificar las inasistencias mencionadas (art. 30 de la Ley 14.656), ordenando librar Cédula al efecto, que recién se efectiviza con la notificación recepcionada por el agente Alberto Miguel Martín SIMEONE bajo firma a fojas 25 vuelta el día 16 de septiembre de 2021.

Que a fojas 26, ante la falta de presentación alguna por el inculpado debidamente notificado, la Instrucción dispone con fecha 21 de octubre de 2021 librar carta documento al domicilio denunciado en la ciudad de Pinamar, requiriendo que se presente en el plazo de diez (10) días en la asesoría Legal para realizar la defensa que crea corresponder, obrando a fojas 27/28 el texto entregado según informe de Correo Argentino de fojas 29.

Que a fojas 30 la jefa del Departamento Recursos Humanos informa que el agente sumariado sigue acumulando inasistencias en los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, adjuntando recibos de haberes (fojas 31/36).

En este estado del proceso, a fojas 37 la Instrucción produce informe en atención a lo dispuesto por los arts. 23, 24, 25 y concordantes de la Ley 14.656, que *“reviste el carácter de opinión*

fundada con los alcances previstos en el art. 30 de la Ley 14.656”, dando por concluida la instrucción encomendada.

Sostiene el informe que los antecedentes y legajo del sumariado han sido incorporados al expediente, que la prueba acompañada se encuentra radicada en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, que el decreto que ordena la instrucción tiende a investigar las faltas reiteradas sin justificar del agente SIMEONE, que ello motivo el pedido de la documentación requerida a fojas 12.

Señala la Instrucción que el reclamo que da lugar al inicio de estas actuaciones comprende inasistencias de las cuales debe defenderse el agente por ausencia sin justificar a su lugar de trabajo durante el mes de julio de 2021 (completo) y agosto de 2021 (completo) remitiendo a fojas 15.

Todas esas inasistencias fueron descontadas de su recibo de haberes (ver fs. 16 y 17) sin existir reclamo o presentación administrativa que permita su revisión, quedando en consecuencia consentidas por el agente.

Analizando la denuncia radicada por el Encargado de la Granja donde debe prestar servicios el agente, considera que se encuentra probada las inasistencias injustificadas del agente, incurriendo en más de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, como así también inasistencias consecutivas que derivan en el abandono del cargo.

La Instrucción entiende que el sumario cumple con creces el requisito procesal que garantiza al agente una defensa acorde a la imputación formulada, pudiendo acreditar en el plazo previsto por el art. 30 de la Ley 14656 los motivos de sus inasistencias. Se notificó mediante Oficial notificador (ver fojas 25), al domicilio denunciado por el agente en su legajo y mediante carta documento acompañada a fojas 27.

Señala el Instructor que para formar su convicción ha tenido a la vista los presentes actuados en su totalidad y en base a la investigación realizada referente a la conducta del agente frente a la instrucción, es su opinión que se encuentra probada la inasistencia con los recibos de sueldos acompañados y los descuentos pertinentes.

Agrega que encuentra probada la transgresión por parte del agente SIMEONE a lo previsto por el art. 107 inc. 7 de la Ley 14.646, por “... *inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación notificada fehacientemente, acreditar el motivo de la inasistencia...*”. Asimismo se configura el abandono del cargo, toda vez que su conducta se encuentra tipificada en el art. 108° primer párrafo de la ley 14.656 “*El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono del cargo. Se lo intimará a que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiera imposibilitado la respectiva comunicación*”.

Considera la Instrucción configurada la falta sujeta a sanción con las inasistencias injustificadas de los meses de julio y agosto de 2021 que el Sr. SIMEONE, no teniendo por acreditado el motivo de la inasistencia tras la notificación fehaciente, por lo que ha incurrido en abandono del cargo, “*extremo que se acredita con el informe que acompaño por el área de recursos humanos a fs. 30*”, aunque al no haberse acompañado al traslado exigido por el art. 30 de la ley 14.656 se vió privado al agente de defenderse, para concluir que aún así la imputación formulada por inasistencias de dos meses sin un aviso previo configura de forma conjunta o indistinta la transgresión de los arts. 107 inc. 7 y 108 primer párrafo de la Ley 14.656.

Por los motivos apuntados, habiendo respetado el procedimiento de la normativa vigente y apelando al principio de la razonabilidad de las sanciones, sostiene que debe aplicarse una sanción disciplinaria al agente Municipal SIMEONE (conforme art. 107 inc. 7 de la Ley 14.656), prevista en el TÍTULO RÉGIMEN DISCIPLINARIO, apartado II, **expulsiva**, pudiendo encuadrar su conducta con la sanción más gravosa como lo es la **cesantía**, concluyendo que la medida disciplinaria propuesta resulta proporcionada a las faltas comprobadas ajustándose a derecho y no resultando irrazonable.

Finaliza la Instrucción glosando la doctrina judicial que reconoce amplias facultades a la autoridad administrativa para valorar, calificar los hechos y determinar las sanciones dentro del marco de la razonabilidad tendiendo a la oportunidad, mérito y conveniencia (conf. SCBA 57.731), haciendo la salvedad que para emitir la opinión fundada que vuelca sobre el cargo que reviste el Sr. SIMEONE, toma como pauta la naturaleza de la falta, el tipo legal aplicable y las pruebas aportadas por el área Recursos Humanos.

Con este contenido, advierto que las actuaciones con la opinión fundada vertida por la Instrucción deben ser **puestas a consideración de la Junta de Disciplina Municipal** y si ésta, siguiendo el criterio expuesto por la Instrucción mediante su opinión fundada entendiera aplicable la sanción de cesantía que se promueve, con este dictamen cumplimentando el recaudo del art. 31 de la Ley 14.656 que dice *“En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento jurídico que corresponda según se trate del Departamento Ejecutivo o Deliberativo, para que dentro del plazo de diez (10) días se expida al respecto. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias”*, debería elevar las actuaciones a consideración del Departamento Ejecutivo para que, declarando cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 24, 26 inc. c) 2., 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 14.656, quedando garantizado el debido proceso y garantía de defensa al inculpado, en uso de las facultades que le otorga el art. 108° inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58) a mérito de lo acreditado en el sumario administrativo incoado en este Expediente N° 515/2020 y lo aconsejado mediante opinión fundada por la Instrucción y consentido por la Junta de Disciplina, resuelva la aplicación de la **sanción disciplinaria expulsiva de Cesantía** al agente municipal Legajo N° 2895 SIMEONE, Alberto Martín Miguel (DNI N° 24.412.712), Personal de Servicio de Planta Transitoria de la Secretaría de Desarrollo Social, por encontrarlo incurso en la falta prevista por el art. 107° inc. 7 y art 108° primer párrafo de la Ley 14.656 al acreditarse más de dos (2) meses de *inasistencias* sin justificar en el año 2021.

Que a fs. 42/43 obra Acta de la Junta de Disciplina considera que por los motivos apuntados y habiéndose respetado el procedimiento de la normativa vigente, decide por unanimidad, aplicar la sanción de cesantía al agente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Déjase cesante, al agente Simeone Alberto Martín Miguel D.N.I. N° 24.412.712, Legajo 2895, en el marco de las previsiones del artículo 107 inc. 7 y artículo 108 primer párrafo de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE

Registrado bajo el número: 19/22.



MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3631/21, iniciado por la Directora del Hospital, ref. sol. dictamen agente Basile Héctor Andrés; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital detalla los hechos ocurridos con el agente Basile Héctor Andrés, adjuntando copia de planilla de vacaciones y certificado médico;

Que se requiere oficio al Centro de Diálisis Madariaga, constando respuesta a fs. 9;

Que obra a fs. 11 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267) y según su resultado disponer el correspondiente sumario administrativo al agente denunciado para deslindar responsabilidades, conforme las previsiones del procedimiento disciplinario reglado por la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Rosana Guglielmetti.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 20/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 722 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Noemí De Maio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Noemí De Maio D.N.I. N° 17.971.479 domicilio en Av. Buenos Aires y Oro, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 21/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2022.

VISTO el expediente n° 79/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 22/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2022.

VISTO el expediente n° 80/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle Alberti n° 461, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 23/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2022.

VISTO el expediente n° 81/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delfina Mabel Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Delfina Mabel Paz, D.N.I. N° 12.478.878, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Av. Tuyu n° 791, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 24/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2022.

VISTO el Expediente N° 3766/21, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas de Braian Emanuel Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado cumple servicio en el área de lavadero de la Secretaría de Seguridad, en el horario de 6 a 14;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 1 de diciembre de 2021, al Sr. Braian Emanuel Gómez D.N.I. N° 35.409.924 Legajo 2646, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 25/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 3466/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. baja de horas cátedras de Juan Manuel Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de horas cátedras del Sr. Juan Manuel Rodríguez, del Taller de Tallado en Madera y Restauración de muebles;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar de baja, a partir del día 1 de noviembre de 2021, a la totalidad de horas cátedras del Sr. Juan Manuel Rodríguez D.N.I. N° 29.077.202 Legajo 2525.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 26/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2022.

Visto el expediente N° 3746/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. baja de oficio para Castro Roberto Arnaldo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la baja de oficio del agente Castro Roberto Arnaldo a partir del día 1 de enero de 2022;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14.656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar a las agentes a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de enero de 2022, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por edad avanzada), con anticipo jubilatorio, al agente Roberto Arnaldo Castro D.N.I N° 12.447.648 Legajo 1487.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 27/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 3507/21, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación, solicitando una ayuda económica para la Sra. Milagros Mola, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura y Educación solicita ayuda económica para Milagros Mola, a fin de colaborar con la actividad cultural que lleva adelante la joven madariaguense, quien próximamente viajara a Cosquín representando a nuestra ciudad llevando en alto la canción, arte en la que se destaca y muestra una vez más el semillero de jóvenes artistas que Madariaga siembra cada año;

Que a fs 3 la Secretaria de Gobierno hace eco del reconocimiento realizado por la Directora de Cultura e indica que es considerable otorgar la ayuda económica solicitada a fs 2 por la Srta. Milagros Mola de \$12.000.- (pesos doce mil);

Que Asesoría Legal informa que puede proseguir con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 12.000.- (pesos doce mil) a la Srta. Milagros Mola, D.N.I N° 36.538.087, para solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Cosquín (Cordoba) donde representará a nuestra ciudad, participando en el espacio de Tamara Castro, en el mes de enero de 2022.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3°. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 28/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 2791/21, Iniciado por la Secretaría de Seguridad, ref. sol. dictamen; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por la Secretaria de Seguridad comunicando un hecho sucedido el día 15 de septiembre de 2021 en la Oficina de Tránsito;

Que se ordena Información sumaria por Decreto nro. 1576/21, donde el instructor sumariante solicita, habiendo recabado la información necesaria, se instruya sumario al agente municipal Ruiz Remigio Ariel D.N.I N° 36.537.842 Legajo 2352;

Que a fs. 32 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que el hecho que se imputa al agente municipal mencionado es de características graves y con antecedentes reiterativos en el ámbito municipal y analizando los antecedentes, resulta necesario labrar e instruir el pertinente sumario administrativo para deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse prima facie ante la violación de las prohibiciones del Art. 108 de la ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo al agente municipal Ruiz Remigio Ariel D.N.I N° 36.537.842 Legajo 2352 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Rosana Guglielmetti.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio.

Registrado bajo el número: 29/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 82/22, donde la Directora de Cultura y Educación solicita se declare de interés municipal “Folklore en los Barrios”, y;

CONSIDERANDO:

Que es un evento cultural que se caracteriza por la participación de artistas y músicos locales en los distintos Barrios de la ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal “Folklore en los Barrios 2022”.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 30/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2022.



VISTO el expediente N° 83/21, donde la Directora de Cultura y Educación solicita se declare de interés municipal las Tardecitas Culturales, y;

CONSIDERANDO:

Que el programa de verano destinado a niños, jóvenes y adultos, persigue el objetivo de realizar actividades vacacionales en espacios naturales, como bailar, jugar o escuchar música;

Que se desarrollaran durante los meses de enero y febrero en distintos puntos de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal las “Tardecitas Culturales”, que se realizará durante los meses de enero y febrero de 2022 en diferentes puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 31/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 128/22, iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. declarar de interés municipal visita de autoridades provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que estarán visitando nuestra ciudad autoridades provinciales como el Diputado Maximiliano Abad, el Ministro de Producción Augusto Costa y el Diputado Martín Tetaz;

Que de acuerdo a la importancia que merecen dichas visitas, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita del Diputado Provincial Maximiliano Abad, del Ministro de Producción de la Provincia Augusto Costa y del Diputado Provincial Martín Tetaz.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Coord. Gral. y Modernización de Estado - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 32/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 102/22 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 al 31 de diciembre de 2021;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 222.984,31.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 222.984,31.- (Pesos doscientos veintidós mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para



demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 33/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 89/22, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 6 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de diciembre de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 1.141.188,46.- (Pesos un millón ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho con cuarenta y seis centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros 71999 (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 34/22.

MIGUEL VALLO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

Secretario de Gobierno
Interino

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3820/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Osmar Rubén Deluchi, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 11.375,00.- (Pesos once mil trescientos setenta y cinco), Acta N° 6409 – Causa N° 520/2021 – Infracción: Art. 77 Inc. O, Art. 73 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Osmar Rubén Deluchi, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 35/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3821/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Thomas Uriel Álvarez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.515,00.- (Pesos tres mil quinientos quince), Acta N° 6162 – Causa N° 494/2021 – Infracción: Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Thomas Uriel Álvarez, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 36/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3822/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Demetrio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825,00.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 6335 – Causa N° 507/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B, Art. 49 Inc. B2 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Demetrio, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 37/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3823/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luciano Elorriaga, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.137,00.- (Pesos un mil ciento treinta y siete), Acta N° 6165 – Causa N° 515/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. C, Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luciano Elorriaga, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 38/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3824/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Francisco Gabriel Jaime, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825,00.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 6339 – Causa N° 518/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A – C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Francisco Gabriel Jaime, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.



ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 39/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2022.

VISTO el Expediente N° 3698/21, ref. a nota presentada por el Delegado Paraje Macedo, ref. solicita designación García Verónica Daniela; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Verónica Daniela García D.N.I. N° 31.490.051 Legajo 3110, como personal administrativo, categoría 4 jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas en la Delegación del Paraje Macedo.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 35.00.00 Macedo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 40/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3751/21, ref. nota presentada por la Directora de Programas Socio Comunitarios, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para Clancy Guillermo, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente Guillermo Clancy se desempeña en el Equipo del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño/a y Adolescente;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, al Sr. Guillermo Clancy D.N.I N° 24.190.445 Legajo 3097, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 46.00.00 Protección derechos niños y adolescentes – fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 41/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3812/21, iniciado por la Directora de Turismo, ref. interés municipal “Programa Recreativo - Turístico Verano en Madariaga”, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del programa mencionado es que tanto residentes como turistas tengan diferentes alternativas es estas vacaciones de verano y que el turismo sea un factor de desarrollo económico para la población residente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Programa Recreativo - Turístico Verano en Madariaga”, que incluye las siguientes actividades:

- Dirección de Turismo y Museos:
 - Noche de música en Laguna Salada Grande
 - Visitas guiadas a diferentes parajes
 - Actividades en el Puesto “La Invernada”
 - Paseo Peatonal
 - Ciclo de charlas y música en el Museo Histórico del Tuyú
 - Salida observación de aves en conjunto con COA Verdón Madariaga
- Dirección de Cultura:
 - Actividades culturales en diferentes puntos de la ciudad
 - Ciclo Tardecitas Culturales
 - Actividades en la Casa de la Cultura

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programas 30.00.00 dirección de turismo y museos - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 42/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3795/21, donde la Directora de Museos y Patrimonio, solicita se declare de interés municipal las “Tardecitas del Museo”; y,

CONSIDERANDO:

Que se detalla el programa de actividades a realizarse durante enero y febrero de 2022 en el Museo Histórico;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las “Tardecitas del Museo”, que se realizarán durante los meses de enero y febrero de 2022 en el Museo Histórico.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de turismo y museos - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 43/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 70/22, iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. determinación anual del monto y designación de los agentes responsables de las Cajas Chicas de las distintas áreas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se resguarda bajo el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar para uso de las Cajas Chicas en diferentes áreas municipales, que a continuación se detallan:

ÁREA	MONTO	RESPONSABLE
Contaduría	\$ 30.000.-	Silvia Marcela Cherrutti
Contrataciones	\$ 80.000.-	Sergio Daniel Freije
Del. Municipal R. 11	\$ 15.000.-	Santiago José Santoro
Dirección Hospital	\$ 50.000.-	Leonardo Contreras
Dirección de Museos	\$ 20.000.-	Magdalena Pinedo
Dirección de Turismo	\$ 30.000.-	Melisa Grisel Suarez
Escuela Bellas Artes	\$ 20.000.-	Cecilia Salvarezza
H. Concejo Deliberante	\$ 20.000.-	Marcos Jovanovic
Dir. de Cultura	\$ 30.000.-	Mariela Raquel Berruti
Sec. de Deportes	\$ 30.000.-	Emiliano San Martín
Sec. de Desarrollo Social	\$ 30.000.-	Enrique De Mare
Sec. de Gobierno	\$ 20.000.-	Silvia Mara Simiele
Sec. de Legal, Tec. y Adm.	\$ 40.000.-	Hernán Ferraro
Sec. de Obras Públicas	\$ 30.000.-	Diana Markovic
Sec. de Producción	\$ 30.000.-	Javier Volpatti
Sec. de Seguridad	\$ 40.000.-	Daniel Pereyra
Sec. Servicios Generales	\$ 40.000.-	Blas Guevara



Dir. Medio Ambiente	\$ 25.000.-	Anabela Fernández
---------------------	-------------	-------------------

CAJAS CAMBIO

Bromatología	\$ 5.000.-	María Lucía Amigorena
Delegación Ruta 11	\$ 8.000.-	Santiago José Santoro
Delegación Piran	\$ 5.000.-	Sergio Mendiola
Delegación Sur	\$ 5.000.-	Verónica Durante
Ingresos Públicos I	\$ 8.000.-	Florencia Lima
Ingresos Públicos II	\$ 8.000.-	Claudia Silvina Gallo
Ingresos Públicos III	\$ 8.000.-	María Paula Ruiz
Sec. de Producción	\$ 5.000.-	Verónica Diuberti

ARTICULO 2º. Disponer que la rendición se realice al menos una vez al mes ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. Disponer el uso de las cajas chicas para la compra de artículos de papelería, pasajes, repuestos, comestibles, artículos de limpieza, alimenticios, pagos de servicios menores y todo otro gasto menor que se deba realizar para el funcionamiento de las distintas áreas.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 44/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 28/22, ref. nota presentada por el Sr. Eduardo Paul Escobar, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 01 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 01 de enero de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Eduardo Paul Escobar D.N.I. N° 39.985.406 Legajo 2818, personal obrero, categoría 3, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 45/22.

MIGUEL VALLO
Secretario de Gobierno
Interino

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3116/21, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. bonificación por especialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones en relación a la bonificación por especialidad que perciben algunos médicos del Área de Salud, la cual es respaldada por Decreto Municipal que se dicta en forma anual, siendo observado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que la creación de dicha bonificación se motiva para compensar las bonificaciones por actividad crítica y bonificación compensatoria que percibían los profesionales médicos establecidas por Ordenanza nro. 1460/04 y que fueron eliminadas por Decreto nro. 101/13 relacionadas a la Carrera Medica Hospitalaria;

Que la bonificación por especialidad se origina como resultado de una negociación entre un representante del Sindicato Medico AMRA y un representante del Departamento Ejecutivo, donde se reclamaba que en las modificaciones efectuadas a la Carrera Medica Hospitalaria se habían disminuido del 40% al 20% la bonificación por actividad crítica y la eliminación de la bonificación compensatoria;

Que para la bonificación por especialidad se fijaron dos montos distintos, uno de \$ 9.236,45.- para los profesionales con una carga horaria de 24 horas semanales y otra de \$ 12.315,27.- para los profesionales con una carga horaria de 36 horas semanales, manteniendo ese valor hasta la actualidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Crear la bonificación por especialidad, a partir del 1 de enero de 2017, en dos conceptos, a saber:

- Bonificación por especialidad 1: Pesos nueve mil doscientos treinta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$ 9.236,45.-) para los profesionales con una carga horaria de 24 horas semanales.
- Bonificación por especialidad 2: Pesos doce mil trescientos quince con veintisiete centavos (\$ 12.315,27.-) para los profesionales con una carga horaria de 36 horas semanales.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 46/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3647/21, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando se le abone bonificación por tareas insalubres y manejo de fondos al agente Abait Luis Ezequiel; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado desarrolla tareas en el área de Bromatología;

Que la Subdirección de Asuntos Legales concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar bonificación por tareas insalubres y manejo de fondos, a partir del día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Luis Ezequiel Abait, D.N.I N° 32.172.906 Legajo 2635, personal administrativo categoría 5 de 48 horas semanales, perteneciente al área de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 servicios de control bromatológicos y zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 47/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2022.

VISTO el Expediente N° 87/22 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. aumento salarial; y,

CONSIDERANDO: Que una vez sancionado el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza nro. 2755/21 y existiendo previsiones en el mismo para afrontar la erogación correspondiente, proponiendo incrementar las remuneraciones del personal municipal otorgando un aumento salarial remunerativo del 10% sobre los salarios vigentes a partir del mes de enero;

Que a fs. 2/3 obra Acta de reunión del Departamento Ejecutivo con la Mesa Salarial, donde se acuerda el aumento del 10% en los sueldos municipales;

Que obra dictamen de la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dispónese tener por convalidado un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un diez por ciento (10%) a partir del mes de enero de 2022.

ARTICULO 2°. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 3°. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio.

ARTICULO 4°. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 5°. Apruébese el Anexo IV estableciendo asignaciones familiares.

ARTICULO 6°. Apruébese el Anexo V estableciendo el valor de guardias medicas.

ARTICULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 48/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I			
Retribucion Basica-Enero 2022			
Personal Superior		Personal Tecnico	
Intendente	\$ 331.412,61	Categoría 5	\$ 27.986,72
Secretario	\$ 134.255,25	Categoría 6	\$ 28.141,83
Director	\$ 110.592,39	Categoría 7	\$ 28.372,95
Subdirector	\$ 80.997,24	Categoría 8	\$ 28.604,00
Personal HCD		Categoría 9	\$ 28.834,93
Concejal	\$ 82.853,15	Categoría 10	\$ 29.066,00
Concejal ley 13517	\$ 54.683,08	Categoría 11	\$ 29.124,52
Secretario HCD	\$ 107.709,10	Categoría 12	\$ 29.388,15
Personal de Servicio		Categoría 13	\$ 29.651,89
Categoría 1	\$ 27.683,46	Categoría 14	\$ 29.838,21
Categoría 2	\$ 27.759,28	Personal Profesional	
Categoría 3	\$ 27.835,21	Categoría 7	\$ 28.372,95
Categoría 4	\$ 27.909,14	Categoría 8	\$ 28.604,00
Categoría 5	\$ 27.986,72	Categoría 9	\$ 28.834,93
Categoría 6	\$ 28.141,83	Categoría 10	\$ 29.066,00



Categoría 7	\$ 28.372,95	Categoría 11	\$ 29.124,52
Categoría 8	\$ 28.604,00	Categoría 12	\$ 29.388,15
Categoría 9	\$ 28.834,93	Categoría 13	\$ 29.651,89
Categoría 10	\$ 29.066,00	Categoría 14	\$ 29.838,21
Personal Obrero		Categoría 15	\$ 30.148,38
Categoría 2	\$ 27.759,28	Categoría 16	\$ 30.459,09
Categoría 3	\$ 27.835,21	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 27.909,14	Encargado de Oficina	\$ 29.066,00
Categoría 5	\$ 27.986,72	Encargado de Dependencia	\$ 30.221,08
Categoría 6	\$ 28.141,83	Jefe de Division	\$ 31.838,09
Categoría 7	\$ 28.372,95	Jefe de Departamento	\$ 37.613,27
Categoría 8	\$ 28.604,00	Jefe de Compras	\$ 110.592,39
Categoría 9	\$ 28.834,93	Subtesorero	\$ 71.885,05
Categoría 10	\$ 29.066,00	Sub Jefe de Compras	\$ 71.885,05
Categoría 11	\$ 29.124,52	Tesorero	\$ 110.592,39
Personal Administrativo		Subcontador	\$ 87.265,91
Ingresante	\$ 20.713,29	Contador General	\$ 134.255,25
Categoría 4	\$ 27.909,14	Horas Catedras	\$ 1.155,00
Categoría 5	\$ 27.986,72		
Categoría 6	\$ 28.141,83	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 7	\$ 28.372,95		
Categoría 8	\$ 28.604,00		
Categoría 9	\$ 28.834,93		
Categoría 10	\$ 29.066,00		
Categoría 11	\$ 29.124,52		
Categoría 12	\$ 29.388,15		
Categoría 13	\$ 29.651,89		

ANEXO II

ene-22

30 HORAS 36 HORAS 42 HORAS 48 HORAS

Categoría 1	\$ 27.683,46	\$ 33.220,15	\$ 38.756,84	\$ 44.293,53
Categoría 1a	\$ 33.220,15	\$ 39.864,18	\$ 46.508,21	\$ 53.152,23
Categoría 1b	\$ 35.988,49	\$ 43.186,19	\$ 50.383,89	\$ 57.581,59
Categoría 1c	\$ 41.525,18	\$ 49.830,22	\$ 58.135,26	\$ 66.440,29
Categoría 1d	\$ 34.604,32	\$ 41.525,18	\$ 48.446,05	\$ 55.366,91
Categoría 1d a	\$ 40.141,01	\$ 48.169,21	\$ 56.197,42	\$ 64.225,62
Categoría 1d a I	\$ 47.061,87	\$ 56.474,25	\$ 65.886,62	\$ 75.299,00
Categoría 2	\$ 27.759,28	\$ 33.311,13	\$ 38.862,99	\$ 44.414,84
Categoría 2a	\$ 33.311,13	\$ 39.973,36	\$ 46.635,59	\$ 53.297,81
Categoría 2b	\$ 36.087,06	\$ 43.304,47	\$ 50.521,88	\$ 57.739,30



Categoría 2c	\$ 41.638,92	\$ 49.966,70	\$ 58.294,48	\$ 66.622,26
Categoría 3	\$ 27.835,21	\$ 33.402,25	\$ 38.969,29	\$ 44.536,33
Categoría 3a	\$ 33.402,25	\$ 40.082,70	\$ 46.763,15	\$ 53.443,60
Categoría 3b	\$ 36.185,77	\$ 43.422,92	\$ 50.660,08	\$ 57.897,23
Categoría 3c	\$ 41.752,81	\$ 50.103,37	\$ 58.453,93	\$ 66.804,50
Categoría 4	\$ 27.909,14	\$ 33.490,96	\$ 39.072,79	\$ 44.654,62
Categoría 4a	\$ 33.490,96	\$ 40.189,16	\$ 46.887,35	\$ 53.585,54
Categoría 4b	\$ 36.281,88	\$ 43.538,25	\$ 50.794,63	\$ 58.051,00
Categoría 4c	\$ 41.863,70	\$ 50.236,44	\$ 58.609,19	\$ 66.981,93
Categoría 5	\$ 27.986,72	\$ 33.584,06	\$ 39.181,41	\$ 44.778,75
Categoría 5a	\$ 33.584,06	\$ 40.300,88	\$ 47.017,69	\$ 53.734,50
Categoría 5b	\$ 36.382,73	\$ 43.659,28	\$ 50.935,83	\$ 58.212,38
Categoría 5c	\$ 41.980,08	\$ 50.376,09	\$ 58.772,11	\$ 67.168,13
Categoría 6	\$ 28.141,83	\$ 33.770,20	\$ 39.398,56	\$ 45.026,93
Categoría 6a	\$ 33.770,20	\$ 40.524,24	\$ 47.278,28	\$ 54.032,32
Categoría 6b	\$ 36.584,38	\$ 43.901,26	\$ 51.218,13	\$ 58.535,01
Categoría 6c	\$ 42.212,75	\$ 50.655,30	\$ 59.097,85	\$ 67.540,40
Categoría 7	\$ 28.372,95	\$ 34.047,55	\$ 39.722,14	\$ 45.396,73
Categoría 7a	\$ 34.047,55	\$ 40.857,05	\$ 47.666,56	\$ 54.476,07
Categoría 7b	\$ 36.884,84	\$ 44.261,81	\$ 51.638,78	\$ 59.015,75
Categoría 7c	\$ 42.559,43	\$ 51.071,32	\$ 59.583,20	\$ 68.095,09
Encargado de Dependencia	\$ 30.221,08	\$ 36.265,30	\$ 42.309,52	\$ 48.353,73
Encargado de Dependencia a	\$ 36.265,30	\$ 43.518,36	\$ 50.771,42	\$ 58.024,48
Encargado de Dependencia b	\$ 39.287,41	\$ 47.144,89	\$ 55.002,37	\$ 62.859,85
Encargado de Dependencia c	\$ 45.331,62	\$ 54.397,95	\$ 63.464,27	\$ 72.530,60
Jefe de División	\$ 31.838,09	\$ 38.205,70	\$ 44.573,32	\$ 50.940,94
Jefe de División a	\$ 38.205,70	\$ 45.846,85	\$ 53.487,99	\$ 61.129,13
Jefe de División b	\$ 41.389,51	\$ 49.667,42	\$ 57.945,32	\$ 66.223,22
Jefe de División c	\$ 47.757,13	\$ 57.308,56	\$ 66.859,98	\$ 76.411,41
Jefe de Departamento	\$ 37.613,27	\$ 45.135,93	\$ 52.658,58	\$ 60.181,24
Jefe de Departamento a	\$ 45.135,93	\$ 54.163,11	\$ 63.190,30	\$ 72.217,48
Jefe de Departamento b	\$ 48.897,25	\$ 58.676,70	\$ 68.456,16	\$ 78.235,61
Jefe de Departamento c	\$ 56.419,91	\$ 67.703,89	\$ 78.987,87	\$ 90.271,85

ANEXO II
MENSUALIZADOS

	ene-22
Mensualizado M1	19723,47
Mensualizado M2	38277,18
Mensualizado M3	39427,08
Mensualizado M4	44156,20



Mensualizado M4a	45922,46
Mensualizado M5	46485,12
Mensualizado M6	53674,82
Mensualizado M7	54709,66
Mensualizado M8	58812,51
Mensualizado M9	63942,57
Mensualizado M9a	70976,26
Mensualizado M9b	71697,32
Mensualizado 9c	75452,23
Mensualizado M10	78414,57
Mensualizado M11	81639,08
Mensualizado M11a	83845,37
Mensualizado M12	89615,70
Mensualizado M13	92406,59
Mensualizado M14	102532,87

ANEXO III							
ene-22							
	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 1.641,63	\$ 19.699,55	\$ 29.549,32	\$ 39.399,09	\$ 59.098,64	\$ 78.798,19
Medico Agregado	0,0628	\$ 1.738,52	\$ 20.862,25	\$ 31.293,38	\$ 41.724,50	\$ 62.586,76	\$ 83.449,01
Medico Hospital C	0,067	\$ 1.854,79	\$ 22.257,50	\$ 33.386,25	\$ 44.515,00	\$ 66.772,50	\$ 89.029,99
Medico Hospital B	0,07	\$ 1.937,84	\$ 23.254,10	\$ 34.881,15	\$ 46.508,21	\$ 69.762,31	\$ 93.016,41
Medico Hospital A	0,0741	\$ 2.051,34	\$ 24.616,13	\$ 36.924,19	\$ 49.232,26	\$ 73.848,39	\$ 98.464,52
Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica							
\$ 27.683,46							
Bonificacion Actividad Critica			20%				
Jefe de Servicio (Tope C)			50%				



Jefe de Guardia (Tope C)		35%					
Bonificacion Actividad Critica							
		12	18	24	36	48	
		\$	\$	\$	\$	\$	
Medico Asistente		3.939,91	5.909,86	7.879,82	11.819,73	15.759,64	20%
Medico Agregado		4.172,45	6.258,68	8.344,90	12.517,35	16.689,80	20%
Medico Hospital C		4.451,50	6.677,25	8.903,00	13.354,50	17.806,00	20%
Medico Hospital B		4.650,82	6.976,23	9.301,64	13.952,46	18.603,28	20%
Medico Hospital A		4.923,23	7.384,84	9.846,45	14.769,68	19.692,90	20%
Sueldo Basico Temporarios							
		12	18	24	36	48	
		\$	\$	\$	\$	\$	
Medico Asistente		23.639,46	35.459,18	47.278,91	70.918,37	94.557,83	
Medico Agregado		25.034,70	37.552,05	50.069,41	75.104,11	100.138,81	
Medico Hospital C		26.709,00	40.063,50	53.418,00	80.126,99	106.835,99	
Medico Hospital B		27.904,92	41.857,39	55.809,85	83.714,77	111.619,69	
Medico Hospital A		29.539,35	44.309,03	59.078,71	88.618,06	118.157,42	

ANEXO IV	
ene-22	
ASIGNACIONES FAMILIARES	
TOPE MAXIMO INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 210.278,00
TOPE MAXIMO DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 105.139,00
RANGOS Y MONTOS VIGENTES	
MATERNIDAD	
Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta	
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 210278	\$ 6.619,00
ADOPCION	



IGF hasta \$ 210278	\$ 39.589,00
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 210278	\$ 9.912,00
PRENATAL	
IGF hasta \$ 87955	\$ 5.677,00
IGF hasta \$ 87955 Y \$ 128997	\$ 3.829,00
IGF hasta \$ 128997.01 Y \$ 148932	\$ 2.314,00
IGF hasta \$ 148932.01 Y \$ 210278	\$ 1.192,00
HIJO	
IGF hasta \$ 87955	\$ 5.677,00
IGF hasta \$ 87955 Y \$ 128997	\$ 3.829,00
IGF hasta \$ 128997.01 Y \$ 148932	\$ 2.314,00
IGF hasta \$ 148932.01 Y \$ 210278	\$ 1.192,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 87955	\$ 18.494,00
IGF hasta \$ 87955.01 Y \$ 128997	\$ 13.081,00
IGF DESDE \$ 128997.01	\$ 8.256,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$210278	\$ 4.758,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 4.758,00
CONYUGE	
IGF hasta \$ 210278	\$ 1.376,00

ANEXO V		
ene-22		
GUARDIAS MEDICAS		
Valores remunerativos		
Guardia	Dia de semana	Fin de semana/feriado
General y Pediatria	\$ 18.000,00	\$ 21.000,00
Especialista	\$ 7.000,00	\$ 8.000,00
Reemplazo Guardia Rayos y Laboratorio	\$ 7.000,00	\$ 8.000,00
Anestesia	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
Terapia Intensiva	\$ 26.000,00	\$ 30.000,00
Obstetricas Activa	\$ 9.000,00	\$ 11.000,00
Obstetricas Pasiva	\$ 7.000,00	\$ 9.000,00
C.A.P.S. Modulo	\$ 2.300,00	-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 154/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Noemí Córdoba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Liliana Noemí Córdoba D.N.I. N° 21.808.203 domicilio Calle Macedo N° 293, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 49/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 195/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle Saavedra N° 1326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 50/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 163/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zoila Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Zoila Beatriz Tisera D.N.I. N° 22.323.653 domicilio Calle Colombia N° 765, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 51/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3801/21, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria del Sr. Franco Daniel Cemborain; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita designar al agente Cemborain Franco y abonar bonificación por tareas de riesgo y conducción y mantenimiento de vehículos, para desempeñarse como chofer del micro local;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar y de considerarlo oportuno y conveniente efectuar el acto administrativo a la designación del agente con las bonificaciones de las tareas de riesgo y conducción conforme artículo 13 y 17 de la Ordenanza n° 2755/21 Decreto n° 2056/21, sin expedirse este organismo asesor sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas oportunamente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, al Sr. Franco Daniel Cemborain D.N.I. N° 38.553.971 Legajo 3028, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, con bonificación por tareas de Riesgo y Conducción y Mantenimiento de vehículos de 15%, para cumplir tareas como chofer en el área de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 52/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 58/22, iniciado por el Secretario de Coordinación, solicitando la designación del Sr. Juan Ángel Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación para tareas generales de barrido;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, al Sr. Juan Ángel Rodríguez D.N.I. N° 39.745.843 Legajo 3109, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 53/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 26/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. Horas cátedras para Esteban Ojeda; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Esteban Ojeda para el dictado de clases de acondicionamiento físico desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de diciembre de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2022 inclusive, al Sr. Esteban Ojeda D.N.I N° 25.041.094 Legajo 2245, con un total de 6 (seis) horas cátedras, para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 54/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3752/21, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando designaciones (Climente - Mariani - Ochoa - Cataldo Roch); y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la designación de personal debido a la necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría con mayor cantidad de Personal Técnico para el desarrollo de tareas inherentes a la función;

Que la Subdirección de Asuntos Legales concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a los siguientes agentes para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.	CATEGORIA
3020	Climente María Sol	33.268.646	Mensualizado M6
3017	Cataldo Roch Luciano	42.167.777	Mensualizado M4
3002	Ochoa Carlos Edgar	39.278.911	Mensualizado M4
3100	Mariani María Florencia	30.491.404	Mensualizado M9

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de la SOYSP - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 55/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales N° 185/22, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de diciembre de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de diciembre de 2021, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 8.580,36
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 8.580,36
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 8.580,36

BOLETÍN OFICIAL

976	mucama	Luquez Monica	\$ 8.580,36
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 8.580,36
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 8.580,36
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 8.580,36
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 8.580,36
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 8.580,36
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 8.580,36
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 8.580,36
1146	Médico	Miranda Carlos A.	\$ 8.580,36
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 8.580,36
1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 8.580,36
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 8.580,36
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 8.580,36
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 8.580,36
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 8.580,36
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 8.580,36
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 8.580,36
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 8.580,36
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 8.580,36
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 8.580,36
1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 8.580,36
1345	mucama	Núñez Alicia Alejandra	\$ 8.580,36
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 8.580,36
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 8.580,36
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 8.580,36
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 8.580,36
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 8.580,36
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 8.580,36
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 8.580,36
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 8.580,36
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 8.580,36
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 8.580,36
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 8.580,36

1541	Mantenimiento	León Juan Eduardo	\$ 8.580,36
1557	Médico	Purita Martín	\$ 8.580,36
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 8.580,36
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 8.580,36
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 8.580,36
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 8.580,36
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 8.580,36
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 8.580,36
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 8.580,36
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 8.580,36
1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 8.580,36
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 8.580,36
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 8.580,36
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 8.580,36
1668	mucama	Holman Lucía	\$ 8.580,36
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 8.580,36
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 8.580,36
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 8.580,36
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 8.580,36
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 8.580,36
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 8.580,36
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 8.580,36
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 8.580,36
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 8.580,36
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 8.580,36
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 8.580,36
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 8.580,36
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 8.580,36
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 8.580,36
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 8.580,36
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 8.580,36
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 8.580,36
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 8.580,36

BOLETÍN OFICIAL

1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 8.580,36
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 8.580,36
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 8.580,36
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 8.580,36
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 8.580,36
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 8.580,36
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 8.580,86
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 8.580,86
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 8.580,86
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 8.580,36
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 8.580,36
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 8.580,36
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 8.580,36
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 8.580,36
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 8.580,36
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 8.580,36
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 8.580,36
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 8.580,36
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 8.580,36
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 8.580,36
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 8.580,36
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 8.580,36
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 8.580,36
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 8.580,36
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 8.580,36
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 8.580,36
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 8.580,36
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 8.580,36
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 8.580,36
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 8.580,36
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 8.580,36
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 8.580,36
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 8.580,36

BOLETÍN OFICIAL

2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 8.580,36
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 8.580,36
2027	mantenimiento	Serviel Domingo J.	\$ 8.580,36
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 8.580,36
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 8.580,36
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 8.580,36
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 8.580,36
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 8.580,36
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 8.580,36
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 8.580,36
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 8.580,36
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 8.580,36
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 8.580,36
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 8.580,36
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 8.580,36
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 8.580,36
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	\$ 8.580,36
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 8.580,36
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 8.580,36
2119	Médico	Vega Jose	\$ 8.580,36
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 8.580,36
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 8.580,36
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 8.580,36
2167	Mucama	Albornoz Marina	\$ 8.580,36
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 8.580,36
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 8.580,36
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 8.580,36
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 8.580,36
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 8.580,36
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 8.580,36
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 8.580,36
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 8.580,36
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 8.580,36

2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 8.580,36
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 8.580,36
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 8.580,36
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 8.580,36
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 8.580,36
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 8.580,36
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 8.580,36
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 8.580,36
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 8.580,36
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 8.580,36
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 8.580,36
2353	Psicopedagoga	Dufur Mariana	\$ 8.580,36
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 8.580,36
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 8.580,36
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 8.580,36
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 8.580,36
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 8.580,36
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 8.580,36
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 8.580,36
2403	Enfermería	Cano Laura	\$ 8.580,36
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 8.580,36
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 8.580,36
2430	seguridad	Villareal Hugo	\$ 8.580,36
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 8.580,36
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 8.580,36
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 8.580,36
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 8.580,36
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 8.580,36
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 8.580,36
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 8.580,36
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 8.580,36
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 8.580,36
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 8.580,36

BOLETÍN OFICIAL

2499	seguridad	Leguizamon Sergio	\$ 8.580,36
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 8.580,36
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 8.580,36
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 8.580,36
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 8.580,36
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 8.580,36
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 8.580,36
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 8.580,36
2564	Administración	Yoldi Carolina	\$ 8.580,36
2578	Médico	Aszerzon Yanina	\$ 8.580,36
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 8.580,36
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 8.580,36
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 8.580,36
2598	Médico	García Guillermina	\$ 8.580,36
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 8.580,36
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 8.580,36
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 8.580,36
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 8.580,36
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 8.580,36
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 8.580,36
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 8.580,36
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 8.580,36
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 8.580,36
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 8.580,36
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 8.580,36
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 8.580,36
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 8.580,36
2705	Médico	Vasquez Busi, Fernanda	\$ 8.580,36
2718	Médico	León Liliana	\$ 8.580,36
2722	mucama	Soler Marta	\$ 8.580,36
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 8.580,36
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 8.580,36
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 8.580,36

BOLETÍN OFICIAL

2734	mucama	Ruiz Eugenia	\$ 8.580,36
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 8.580,36
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 8.580,36
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 8.580,36
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 8.580,36
2783	Enfermería	Altamirano Andrea	\$ 8.580,36
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 8.580,36
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 8.580,36
2794	Médico	Uria María Laura	\$ 8.580,36
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 8.580,36
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 8.580,36
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 8.580,36
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 8.580,36
2814	chofer	Lopez Enzo	\$ 8.580,36
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 8.580,36
2824	Médico	Villardón María Alejandra	\$ 8.580,36
2825	Médico	Bastons Sofía	\$ 8.580,36
2826	Médico	Machado José M.	\$ 8.580,36
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 8.580,36
2846	Kinesiólogo	Eyras Mercedes	\$ 8.580,36
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 8.580,36
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 8.580,36
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 8.580,36
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 8.580,36
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 8.580,36
2870	Médico	Zamorano Carlos	\$ 8.580,36
2875	Médico	Polita Iván	\$ 8.580,36
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 8.580,36
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 8.580,36
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 8.580,36
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	\$ 8.580,36
2908	Enfermería	Alcaraz Diana	\$ 8.580,36
2909	Enfermería	Heredia Braian	\$ 8.580,36

BOLETÍN OFICIAL

2913	Médico	Benitez Gioggia A.	\$ 8.580,36
2916	Enfermería	Carvajal Anay	\$ 8.580,36
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 8.580,36
2927	Quirófano	Rodriguez María L.	\$ 8.580,36
2929	Enfermería	Córdoba María Marta	\$ 8.580,36
2951	Administración	Pereyra Sonia	\$ 8.580,36
2970	Administración	Herrera Lucas	\$ 8.580,36
2972	Enfermería	Torrico Hernan	\$ 8.580,36
2973	Mucama	Montenegro Belén	\$ 8.580,36
2974	Mucama	Algañaraz Sandra	\$ 8.580,36
2975	Cocina	Corro Ismael	\$ 8.580,36
2977	mucama	Morales Guadalupe	\$ 8.580,36
2978	mucama	Peralta Yesica Roxana	\$ 8.580,36
2983	Enfermería	Pastorino Karina	\$ 8.580,36
2986	Técnica	García María de los A	\$ 8.580,36
2987	Enfermería	Vignolo Juan	\$ 8.580,36
2989	Médico	Quinteros Ariana	\$ 8.580,36
2999	Médico	Gonzalez María Felicitas	\$ 8.580,36
3021	Administración	Jesica Goñi	\$ 8.580,36
3025	ambulanciero	Estrella Juan Pablo	\$ 8.580,36
3030	Enfermería	Quispe Soledad	\$ 8.580,36
3045	mucama	Dávalos Betanzo Milagros	\$ 8.580,36
3047	Enfermería	Zabala Teresa	\$ 8.580,36
3048	mucama	Madrid Ramón Lujana	\$ 8.580,36
3049	mucama	Rodriguez Yésica	\$ 8.580,36
3069	Auxiliar	Paez Karina	\$ 8.580,36
3070	Auxiliar	Phoyu Eduardo	\$ 8.580,36
3083	Administración	Vitale María Betina	\$ 8.580,36
3084	Ambulanciero	Sala José María	\$ 8.580,36
3089	laboratorio	Valdez Lucrecia	\$ 8.580,36
3094	Enfermería	Aguiar Graciela	\$ 8.580,36
3101	Administración	Lennon Morena	\$ 8.530,36

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 56/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 67/22, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando se designe transitoriamente a Solange Leiva, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo corresponde en razón de la responsabilidad asumida por los agentes involucrados en la citada área, por eso no merece observación a considerar en virtud de lo preceptuado por el artículo 72 de la Ley 14656, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente, sin pronunciarse este organismo asesor sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones inherentes a la cuestión planteada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, desde el día 3 de enero de 2022 hasta el día 21 de enero de 2022 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 3 de enero de 2022 hasta el día 21 de enero de 2022 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 57/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 3803/21, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento ref. Sol. designación del agente Bouzada Sergio Walter; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación para tareas de barrido, limpieza y recolección;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, al Sr. Sergio Walter Abel Bouzada, DNI 22.289.329 Legajo 3096 como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 58/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 101/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria del agente Ramon Sinforoso Villalba, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado cumple funciones en la Granja de Contención;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, al Sr. Ramon Sinforoso Villalba D.N.I. N° 32.172.806 Legajo 3111, personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, para cumplir funciones en la Granja de Contención.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 59/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3597/21 Inicialo por el Director de Inspección General, ref. Oficina de emisión de licencias municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección General informa posibles irregularidades administrativas en la Oficina de emisión de licencias, adjuntando listado;

Que obra a fs. 3 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267) y según su resultado disponer el correspondiente

sumario administrativo para deslindar responsabilidades, conforme las previsiones del procedimiento disciplinario reglado por la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Rosana Guglielmetti.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 60/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 131/22 Iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. se investiga irregularidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa sobre irregularidad detectada en la facturación de combustible de la estación de servicio Shell;

Que obra a fs. 3 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267) y según su resultado disponer el correspondiente sumario administrativo para deslindar responsabilidades, conforme las previsiones del procedimiento disciplinario reglado por la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Rosana Guglielmetti.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 61/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 60/22, ref. nota presentada por la Directora de Museos, ref. sol. Designación agente Chiaramello Humberto Ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para el agente Humberto Ángel Chiaramello desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Humberto Ángel Chiaramello D.N.I N° 10.836.542 Legajo 2526, con un total de 22 (veintidós) horas cátedras, para realizar tareas en la Dirección de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 62/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 61/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento ref. Sol. Designación del agente Mansilla Flores Marcelo Javier; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación para realizar tareas generales, corte de pasto;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, al Sr. Marcelo Javier Mansilla Flores, DNI 40.810.365 Legajo 3085 como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 63/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 72/22, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Bromatología, solicitando la designación del Sr. Ruben Oscar Gómez Espinosa; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, al Sr. Ruben Oscar Gómez Espinosa D.N.I N° 31.953.640 Legajo 3029, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, perteneciente al área de Bromatología y Zoonosis.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 17.00.00 Servicio de Control Bromatológico y Zoonosis – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 64/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3762/21, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria del Sr. Andrés Benedicto Dorado, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado cumple funciones en la Granja de Contención;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, al Sr. Andrés Benedicto Dorado D.N.I. N° 31.490.086 Legajo 3059, personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, para cumplir funciones en la Granja de Contención.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 65/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 59/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, Ref.: Sol. Designación del agente Clemente Pablo; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, con 23 horas (veintitrés) cátedras al Sr. Pablo Daniel Clemente DNI 23.130.896, Legajo 2096, para desempeñar tareas dependiente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con 15 (quince) horas cátedras al Sr. Pablo Daniel Clemente DNI 23.130.896, Legajo 2096, para desempeñar tareas dependiente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 66/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 27/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. Designación agentes Echaveguren Carlos - Arias Diego, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para los agentes Carlos Echaveguren y Diego Arias desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, al Sr. Carlos Echaveguren D.N.I N° 37.379.800 Legajo 3042, con un total de 10 (diez) horas cátedras, para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, al Sr. Diego Arias D.N.I N° 36.537.956 Legajo 3043, con un total de 10 (diez) horas cátedras, para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 67/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 71/22, ref. nota presentada por la Jefa Departamento de Bromatología, solicitando se designe transitoriamente al señor Juan Martin Iturralde, desde el día 15 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área de Bromatología;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 15 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, al Sr. Juan Martin Iturralde D.N.I. N° 36.538.060, Legajo 3074, como Mensualizado M10 para realizar tareas como médico veterinario en el área de Bromatología.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 17.00.00 Servicio de control bromatológico y zoonosis - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos de Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 68/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3800/21, ref. nota presentada por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando se designe personal para el área, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, a los agentes que a continuación se detallan, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2991	Podaza Agustín	41.954.030	Obrero 2 de 30 hs.
2992	Medina Jorge	42.391.157	Obrero 2 de 30 hs
2994	Britos Lucas	41.293.883	Obrero 2 de 30 hs

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 69/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 3662/21, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la agente Agustina Labandal, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación transitoria de la Licenciada en Nutricion Agustina Labandal, desde el 15/12/21 al 31/12/21 inclusive;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo requerido por el área responsable puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, desde el día 15 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Agustina Labandal D.N.I N° 31.489.939 Legajo 3024, como medico asistente de 36 horas para realizar tareas pertenecientes a la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos de Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 70/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 3802/21, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento ref. Sol. Designación del agente Pérez Facundo Ezequiel; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, al Sr. Facundo Ezequiel Pérez D.N.I. N° 44.589.872 Legajo 3076, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 71/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 173/22 Iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. sol. dictamen agente Ruiz Leguizamón Juan Pablo; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por la Secretaría de Coordinación comunicando prolongadas faltas injustificadas del agente Ruiz Leguizamón Juan Pablo D.N.I. N° 18.907.130, Legajo 2669;

Que a fs. 5 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que el hecho que se imputa al agente municipal mencionado es de características graves y con antecedentes reiterativos en el ámbito municipal y analizando los antecedentes, resulta necesario labrar e instruir el pertinente sumario administrativo para deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse prima facie ante la violación de las prohibiciones de los Art. 107 y 108 de la ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo al agente municipal Juan Pablo Ruiz Leguizamón D.N.I. N° 18.907.130 Legajo 2669 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Marta Susana Guglielmetti.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Registrado bajo el número: 72/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3641/21, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Cesar Carlos Navarro; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 2033/21 se precedió a aceptar la renuncia del agente Navarro;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 21 días ejercicio 2020 y 20 días proporcionales del ejercicio 2021, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Cesar Carlos Navarro, D.N.I N° 29.266.059 Legajo 2147, la suma de \$ 57.084,03.- (pesos cincuenta y siete mil ochenta y cuatro con tres centavos) por licencias no gozadas: 21 días ejercicio 2020 y 20 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deporte – Programa 28.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 73/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 21 de enero de 2022.

VISTO: la presencia en nuestra ciudad del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, D. Axel Kicillof, en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la visita del Señor Gobernador se efectúa con motivo de mantener reuniones de trabajo, presentación de proyectos y recorrido del Puesto “La Invernada”;

Que en tal sentido se considera oportuno declararlo huésped de honor;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º. Declárase “Huésped de Honor” del Partido de General Juan Madariaga, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, D. Axel Kicillof.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 74/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2022.

Visto el expediente N° 3788/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. baja de oficio para Amrhyn Walter Gustavo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la baja de oficio del agente Amrhyn Walter Gustavo a partir del día 1 de enero de 2022;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14.656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar a las agentes a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de enero de 2022, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por edad avanzada), al agente Walter Gustavo Amrhyn D.N.I N° 12.363.609 Legajo 1050.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 75/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 98/22 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. Calendario Fiscal Impositivo 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran previstos en las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes;

Que se recomienda aprobar el Calendario Impositivo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aprobar el Calendario Impositivo para el ejercicio 2022, que corre glosado como Anexo I del presente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 76/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

CALENDARIO FISCAL AÑO 2021

CAPITULO I - TASA POR SERVICIOS GENERALES

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento.
1°	20/01/2022	31/01/2022
2°	21/02/2022	28/02/2022
3°	21/03/2022	31/03/2022
4°	20/04/2022	29/04/2022
5°	20/05/2022	31/05/2022
6°	20/06/2022	30/06/2022

7°	20/07/2022	29/07/2022
8°	22/08/2022	31/08/2022
9°	20/09/2022	30/09/2022
10°	20/10/2022	31/10/2022
11°	21/11/2022	30/11/2022
12°	20/12/2022	30/12/2022

CAPITULO XIX- TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO RED VIAL.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1°	10/02/2022	28/02/2022
2°	11/04/2022	29/04/2022
3°	10/06/2022	30/06/2022
4°	10/08/2022	31/08/2022
5°	10/10/2022	31/10/2022
6°	12/12/2022	30/12/2022

CAPITULO IV- TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1°	10/02/2022	28/02/2022
2°	11/04/2022	29/04/2022
3°	10/06/2022	30/06/2022
4°	10/08/2022	31/08/2022
5°	10/10/2022	31/10/2022
6°	12/12/2022	30/12/2022

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

PRESENTACION Y PAGO DECLARACION JURADA CONTRIBUYENTES REGIMEN GENERAL

Cuota	Vencimiento
1° bimestre (Enero-Febrero)	21/03/2022
2° bimestre(Marzo- Abril)	20/05/2022
3° bimestre (Mayo- Junio)	20/07/2022
4° bimestre (Julio- Agosto)	20/09/2022
5° bimestre (Sept- Octubre)	21/11/2022
6° bimestre (Nov - Dic)	20/12/2022

CAPITULO V -DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

PAGO ANUAL	31/03/2022
------------	------------

CAP. VII - CONTRIBUCION UNIFICADA PARA CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.

CAP. VIII -TASA POR DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS

CAP. X- TASA POR INSPECCION VETERINARIA

CAP. XIII- DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

CAP. XXII- CUOTA JARDIN MATERNAL B° BELGRANO Y CASITA DE CHOCOLATE

CAP. XXII -CUOTA ALUMNOS ESCUELA DE BELLAS ARTES.

CAP. XXIV- TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN

Pago Mensual- Enero	10/02/2022
Pago Mensual- Febrero	10/03/2022
Pago Mensual- Marzo	11/04/2022
Pago Mensual- Abril	10/05/2022
Pago Mensual- Mayo	10/06/2022
Pago Mensual- Junio	11/07/2022
Pago Mensual- Julio	10/08/2022
Pago Mensual- Agosto	12/09/2022
Pago Mensual- Septiembre	10/10/2022
Pago Mensual- Octubre	10/11/2022
Pago Mensual- Noviembre	12/12/2022
Pago Mensual- Diciembre.	10/01/2023

CAPITULO XIII- PATENTE DE RODADOS (MOTOVEHICULOS).

Pago Anual	31/05/2022
------------	------------

**CAPITULO XVIII- DERECHOS DE CEMENTERIO
BARRIDO Y CONSERVACION**

1° CUOTA	10/03/2022
2° CUOTA	12/09/2022

ARRENDAMIENTO CEMENTERIO

Renovación	11/07/2022
------------	------------

PATENTES DE RODADOS- VEHICULOS MUNICIPALIZADOS.

Pago Anual	10/03/2022
1° Cuota	10/03/2022
2° Cuota	10/05/2022
3° Cuota	11/07/2022
4° Cuota	12/09/2022
5° Cuota	10/11/2022

**CAPITULO XXV -TASA POR INSPECCION CONTROL Y SEGUIMIENTO
EN PLANES DE DESARROLLO URBANISTICO Y LOTEOS**

Cuota	Primer Vencimiento
1°	21/02/2022
2°	20/04/2022
3°	20/06/2022
4°	22/08/2022
5°	20/10/2022
6°	20/12/2022

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 130/22, ref. nota presentada por el Secretario Legal, Técnica y Administrativa, solicitando extensión de jornada y bonificación por función y manejo de fondos para el agente Gustavo Adolfo Montarce; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se renueve la asignación por función y jornada prolongada 36 hs. y se disponga el pago de la bonificación por manejo de fondos del 25%;

Que el agente municipal Gustavo Montarce, profesional abogado matriculado, además de las tareas propias del área de Asesoría Legal, continúa encargándose de la tramitación de forma exclusiva de los procedimientos disciplinarios, actuado a tales efectos como Secretario Ad. Hoc. y tiene a su cargo la liquidación y manejo de la caja chica del área;



Que debido al cumulo de tareas y el escaso personal disponible actualmente cumple jornada prolongada de 36 hs.;

Que el art. 8 de la Ordenanza 2755/21 establece una bonificación por función para aquellos agentes que desempeñen tareas de forma específica y adicional, como responsables de unidad u oficina de hasta el 30% sobre el sueldo básico de su categoría con jornada de 30 horas semanales;

Que el art. 14 de la Ordenanza 2755/21 establece una bonificación por manejo de fondos hasta 60% del sueldo básico de la categoría que corresponda a los agentes que tengan responsabilidad en el manejo de fondos;

Que por lo expuesto, la Subdirección de Asuntos Legales indica que el Departamento ejecutivo dispone las facultades para discernir el tratamiento del pedido de ampliación horaria así como de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, al Sr. Gustavo Montarce D.N.I N° 25.041.112 Legajo 2749, personal administrativo, categoría 5 jornada de 36 horas semanales, mas bonificación por función del 25% del sueldo básico y bonificación por manejo de fondos, dependiente de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa - Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 77/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2022.

VISTO el expediente n° 224/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Horacio Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Oscar Horacio Pastorino D.N.I. N° 14.114.619, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 5 n° 450 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 78/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 62/22, ref. nota presentada por la Directora de Museos de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para el agente Mauricio Romiti, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Mauricio Romiti D.N.I. N° 29.849.314 Legajo 1957, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 5.800.- (Pesos cinco mil ochocientos), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; para realizar tareas en la Dirección de Museos.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 79/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3804/21, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria del Sr. Jonathan Emanuel Pedroli, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, al Sr. Jonathan Emanuel Pedroli D.N. I. N° 36.812.054 Legajo 3090, como personal se servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 80/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 174/22, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Ludmila Rodríguez, desde el día 10/01/22 hasta el día 01/02/22 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual a la Jefa de Departamento de Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. N° 24.269.710, desde el día 10 de enero de 2022 hasta el día 1 de febrero de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 10 de enero de 2022 hasta el día 1 de febrero de 2022 inclusive, a la Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, como Jefa de Departamento de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 10 de enero de 2022 hasta el día 1 de febrero de 2022 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia Garcia, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 81/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2022.

Visto el expediente N° 104/22, ref. nota presentada por la agente Valeria Soledad Duran por la cual renuncia al cargo que desempeñara en la Delegación Municipal Frente de Ruta, a partir del 03/01/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que en virtud de la información obrante en las actuaciones de la referencia corresponde efectuar el acto jurídico de baja del agente en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 3 de enero de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Valeria Soledad Duran, D.N.I. N° 31.187.214, Legajo 2253, personal administrativo categoría 6, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Delegación Frente de Ruta.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 82/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2022.

Visto el expediente N° 140/22, ref. nota presentada por el agente Héctor Andrés Basile por la cual renuncia al cargo que desempeñara en la Secretaria de Salud, a partir del 07/01/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 7 de enero de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Héctor Andrés Basile, D.N.I. N° 30.832.056, Legajo 2394, personal técnico categoría 7 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 83/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2022.

Visto el expediente N° 232/22, ref. nota presentada por la agente María de los Milagros Martínez por la cual renuncia al cargo que desempeñara en la Secretaria de Salud, a partir del 14/01/22; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 14 de enero de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. María de los Milagros Martínez, D.N.I. N° 31.729.942, Legajo 2602, personal administrativo, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 84/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 176/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Natalia Arana, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que solicita designación de la agente Arana para ocupar el cargo vacante en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” en el turno tarde;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 03 de enero de 2022 hasta el día 28 de febrero de 2022 inclusive, a la Sra. María Natalia Arana D.N.I. N° 32.423.614 Legajo 2331, personal técnico, categoría 5, jornada de 3 horas semanales, para realizar tareas en el área Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Jardín Maternal - Fuente de Financiamiento 132 (origen provincial) - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 85/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 129/22, ref. nota presentada por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, solicitando ampliar jornada laboral y una bonificación por función al agente Cristian Osvaldo Olivera, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que el agente presta servicios en dicha área;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad a partir del día 1 de enero de 2022 al Sr. Cristian Osvaldo Olivera, DNI 23.013.667, Legajo 1696, personal administrativo, categoría 9, jornada de 36 horas, más bonificación por función del 30%, dependiente de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría Legal, Técnica y administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 86/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 268/22 ref. nota presentada por el Director de Seguridad, solicitando licencia desde el día 24/01/22 hasta el día 06/02/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia o no, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 24 de enero de 2022 hasta el día 6 de febrero de 2022 inclusive, al Sr. Daniel Amadeo Pereyra D.N.I. N° D.N.I. N° 20.756.076, Director de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 87/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 202/22, iniciado por la Contadora Municipal, referido a designación de responsables de las Unidades Ejecutoras y Responsables del R.A.F.A.M.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita se dicte el acto administrativo de nombramiento de los responsables del sistema RAFAM, para el ejercicio 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar a los siguientes agentes municipales responsables del Sistema R.A.F.A.M., a saber:

SUBSISTEMA	RESPONSABLE
Coordinador General Sistema R.A.F.A.M.	Carlos Esteban Santoro
1-Presupuesto	Emilio José Gomory
2-Contabilidad	Yoseli Lambertucci
3-Contrataciones	Sergio Daniel Freije
4-Tesorería	Celia Dopazo
5-Bienes Físicos	Carlos Walter Quiroz
6-Personal	Silvia Mara Simiele
7-CAS: Configuración Auditoría y Seguridad	Gastón Montenegro
8-Credito Publico	Emilio José Gomory
9-Inversion Física	Emilio José Gomory
10-Ingresos Públicos	Cintia Estefanía San Millán

ARTÍCULO 2º. Designar a los siguientes agentes municipales responsables de las Unidades Ejecutoras por cada programa, a saber:

Jurisdicción	Programa-Actividad Central u Obra o PANAP	Responsable
1110101000-Intendencia	01-Fijacion de Objetivos de Política Gubernamental	Carlos Esteban Santoro
1110102000-Secretaría de Gobierno	01-Conduccion Superior	Silvia Mara Simiele
	30-Direccion de Turismo y Museos	
	33-Promocion de la Juventud	
	35-Delegacion Macedo	
	50-Direccion de Cultura y Educación	
	52-Delegacion Frente de Ruta Comercial	

BOLETÍN OFICIAL

1110103000-Secretaria de Obras y Servicios Públicos	01-Conduccion y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Diana Markovic
	51-PLAN DE OBRAS MUNICIPALES	
1110104000-Secretaria de Salud	16-Atencion Medica Primaria y Asistencial	Roberto Amadeo Echeverría
	17-Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis	
1110106000-Secretaria de Desarrollo Social	01-Conduccion y Administración de la Secretaria Planificación Social	Enrique De Mare
	24-Deaarrollo Social	
	25-Desarrollo Infantil	
	42-Fortalecimiento Programas Sociales	
	43-Programa Enviñon	
	45-Operadores Barriales	
	46-Proteccion Derechos de niños/as Adolescentes	
	47-Violencia masculina intrafamiliar	
1110107000-Servicios de Deuda	91-Devolcuion de Tributos	Emilio José Gomory
	93-Deuda Flotante	
1110108000-Secretaria de Producción	29-Estimulacion Para el Desarrollo de la Producción y el empleo	Javier Alejandro Volpatti
	30-Sector Industrial Planificado	
	31-Taller de costureras	
1110109000-Secretaria de Deportes	28-Promocion del Deporte	Emiliano San Martin
	46-Promocion de la Tercera Edad	
	47-Torneos Bonaerenses Deportes	
	48-Programa Nuestros Chicos	
111011000-Sec. De Obras y Serv. Públicos (CASER)	23-Conservacion y Mejorado de Caminos Rurales	Diana Markovic
1110112000-Secretaria de Hacienda	01-Adminsitracion Financiera	Emilio José Gomory
1110113000-Sec. De Políticas de Prevención de la Seguridad	01-Conduccion y Administración de Secretaria de Prevención de la Seguridad	Roberto López
	32-Ordenamiento y Control de la Circulación en la vía publica	
	37-Inspeccion de Comercios y Expedición de Carnet de Conductor	
	42-Proteccion Ciudadana	
	43-Atencion de Policía Comunal	
	47-Apoyo a Bomberos Voluntarios	
1110115000-Secretaria de Coordinación	01-Coordinacion General y Modernización del estado	Miguel Vallo
1110117000-Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	34-Conduccion y modernización administrativa	Hernán Ferraro
	36-OMIC y Defensa a la Victima	
1110118000-Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	01-Conduccion y Administración de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Blas Guevara
	35-Defensa Civil y Espacios Públicos	
	45-Servicios de Cementerio	
	46-Servicios Urbanos en General	
	48-Gestion Integral de Residuos Sólidos Urbanos	

1110200000-H.C.D.	01-Legislacion Municipal	Marcos Jovanovic
-------------------	--------------------------	------------------

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 88/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2022.

VISTO el Expediente N° 2711/21 iniciado por la Directora del Hospital, ref. sol. dictamen para agente Monge Carolina; y,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Recursos Humanos y el Hospital Municipal informan que la agente Carolina Monge Legajo n° 1971 se ausentó a su puesto de trabajo sin justificar, detallando a fs. 1 los días correspondientes al año 2021.-

Que en consecuencia y conforme dictamen realizado por Asuntos Legales se resuelve realizar el acto administrativo que sancione al agente a 15 días de suspensión (art. 108 inc b) por reincidencia en la conducta tipificada en el art. 108 de la mencionada ley;

Que por Decreto nro. 1801/21 se suspende a la agente por quince días con descuento más pérdida de presentismo;

Que notificada la agente con fecha 25 de noviembre de 2021 (ver cedula de fs. 12), se hace efectiva la sanción y se remite los actuados al área de Recursos Humanos para el descuento y pérdida de presentismo (art. 2 del Decreto 1801/21);

Que a fs. 14/23 se presenta el agente Municipal y plantea la NULIDAD conjuntamente con RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y APELACIÓN EN SUBSIDIO. El descargo se presenta en mesa de entradas con fecha 22 de diciembre de 2021, 18 días hábiles posteriores a la notificación;

Que en este sentido, hay que abocarse al plazo y la procedencia del recurso. Para ello resulta necesario tomar nota de los arts. 89, 92 y 94 de la Ordenanza General 267, a saber:

ARTICULO 89°: El recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86°. Deberá ser fundado por escrito o interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado.

ARTICULO 92°: El recurso jerárquico procederá contra los actos administrativos finales y los que resuelvan las peticiones del interesado, excepto las que originen providencias de mero trámite. Deberá ser fundado por escrito cuando no se hubiere deducido recurso de revocatoria e interponerse dentro del plazo de diez (10) días ante la autoridad que emitió el acto impugnado, elevándose las actuaciones al superior.

ARTICULO 94°: Contra las decisiones finales de los entes descentralizados, que no dejen abierta la acción contencioso-administrativa, procederá un recurso de apelación con las formalidades establecidas en el artículo 92°. El conocimiento de este recurso por el Departamento Ejecutivo está limitado al control de la legitimidad del acto, el que podrá anular, pero no modificar o sustituir. Anulado el acto procederá la devolución de las actuaciones para que el ente descentralizado dicte nuevo acto administrativo ajustado a derecho.

Que en función de lo expuesto el plazo recursivo feneció el día 10 de diciembre de 2021, Asesoría Legal informa que el recurso fue presentado fuera de término y en consecuencia no debe prosperar por incumplimiento al arts. 89, 92 y 94 de la Ordenanza General 267;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa remite los actuados a fin de realizar el acto administrativo que rechace el recurso de reconsideración y apelación en subsidio presentado por el agente municipal Carolina Monge Legajo 1971;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de reconsideración con apelación en subsidio interpuesto por la agente municipal Sra. Carolina Monge D.N.I N° 25.041.173, Legajo 1971, por extemporáneo.

ARTICULO 2º. Notifíquese los alcances del presente Decreto, a través del área de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º. Dese al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 89/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 3799/21, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento ref. sol. designación de agentes Romera – Cemborain - Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para tareas de barrido de distintas calles de la ciudad;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Sub-dirección de Asuntos Legales informa que el D.E. se encuentre facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI
3055	Romera Nicolás Ismael	35.409.931
1703	Cemborain Oscar Sebastián	23.013.534
3057	Sosa Faustino Nicolás	39.985.309

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 90/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3728/21, ref. nota presentada por el Director de Inspección General, solicitando se designe transitoriamente al agente Federico Pavón, a partir del día 13 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección General, atento a los requerimientos de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, solicita la designación por decreto municipal del agente Pavón Federico como encargado de la oficina de licencias de este municipio;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, corresponde efectuar la designación del cargo con el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad, a partir del día 13 de diciembre de 2021, al Sr. Federico Pavón D.N.I. N° 33.670.481, Legajo 2350, como encargado de la oficina de Licencias Municipal, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad Programa 37.00.00 Inspección de comercio y expedición de carnet de conducir - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 91/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL
GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 93/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando bonificación por función para Trabajadoras Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ordenanza nro. 2755/21 establece una bonificación por función para aquellos agentes que desempeñen tareas de forma específica y adicional, como responsables de unidad, oficina de hasta el 30% sobre el sueldo básico de su categoría;

Que a fojas 3-4 obra dictamen del área Contable y de Hacienda en cuanto a la existencia de partida presupuestaria para la imputación del gasto que generaría tal iniciativa;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir el tratamiento del pedido de ampliación horaria así como de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, una bonificación por función del 30%, a las licenciadas en Trabajo Social que cumplen tareas en la Secretaría de Desarrollo Social, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Categoría
1900	Lacunza Buzed, Valeria Yamila	27.265.030	Profesional 11 de 48 hs
2369	Morete, Natalia	29.268.282	Profesional 9 de 48 hs
2558	Haedo, Andrea Lorena	26.603.786	Profesional 8 de 48 hs
2023	Cuberes, Florencia Claudia	28.668.343	Profesional 10 de 48 hs
2664	Zabala, Natalia Vanesa	33.661.007	Profesional 8 de 48 hs
2227	Caputo, Constanza	36.537.862	Profesional 9 de 48 hs

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 92/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 175/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando las designaciones del personal para el Programa Verano 2022 “Nuestros Chicos”, desde el día 01/01/22 hasta el día 28/02/22 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes que prestaran servicios en el Programa Verano 2022 “Nuestros Chicos”;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Dirección de Asuntos Legales concluye que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, para desempeñar actividades en el Programa Verano 2021 “Nuestros Chicos”, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
1708	Asen Sandra	18.501.190	1 A0
2477	Henríquez Carolina de las Mercedes	28.297.411	1 A0
3113	Pugni María Carla	32.423.653	1 A0
3003	Lujan Nazarena	42.343.293	1 A0
3112	Lujan Franco	44.534.543	1 A0

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 48.00.00 Programa Nuestros Chicos - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 95/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3805/21, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por tareas de riesgo para agentes del área; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2755/21 establece fijar una bonificación del 25% del sueldo básico, para los agentes que realizan tareas de riesgo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por tareas de riesgo, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Categoría
1738	ARRIOLA Miguel Adrian	26.603.604	7 de 30 hs
2422	FUNES Luis	39.279.089	3 de 30 hs
1913	HERRERA Juan Carlos	25.686.268	5 de 48 hs
1844	QUINTANA Alberto Gabriel	26.070.762	5 de 30 hs
2169	RUIZ Ruben Marcelo	34.459.851	3 de 30 hs
1346	SOLER Roque Albano	13.810.391	8 de 30 hs
2501	ARANA Juan Jose	34.850.947	2 de 30 hs
2168	ERREGUERENA Américo	18.312.568	3 de 30 hs
1604	CASTELVERO César Andrés	14.914.739	7 de 48 hs
2451	SALA Omar Dario	25.425.587	3 de 30 hs
2772	GARCIA Gustavo Marcelo	31.772.417	3 de 30 hs
2197	ACUÑA Jorge Luis	33.670.440	4 de 30 hs
2818	ESCOBAR Eduardo	39.985.406	3 de 30 hs
2781	GARCIA Maximiliano Alejandro	36.537.843	3 de 30 hs
2801	BANEGAS Adrián	25.055.790	3 de 30 hs
2066	CEMBORAIN David	37.379.786	4 de 36 hs
3028	CEMBORAIN Franco	38.553.971	1 de 36 hs
1158	HADAN Gustavo Adolfo	22.630.742	Jefe division

1491	GARCIA Enzo Darío	26.603.626	8 de 30 hs
1490	MEDINA Hector Ismael	27.854.667	8 de 30 hs
1527	SOLER Juan Esteban	29.139.372	9 de 30 hs
1059	MEDINA Mónica Beatriz	27.170.972	12 de 30 hs
2158	CARRIZO Santos Ceferino	32.172.831	3 de 30 hs
2357	RUIZ Raul Noel	16.102.375	4 de 30 hs
2425	RUIZ Raul Federico	34.459.982	3 de 30 hs

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 96/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3806/21, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para agentes del área, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2755/21 en su artículo 17 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	AGENTE	DNI	CATEGORÍA	PORCENTAJES
799	Di Maio Alberto	16.102.310	11 de 48 hs	25%
856	Silva Miguel	16.845.166	9 de 30 hs	18%
1067	Serviel Juan Domingo	20.039.600	10 de 30 hs	18%

1138	Obredor Juan	22.630.986	10 de 30 hs	25%
1231	Maldonado Ismael	16.463.586	9 de 30 hs	18%
1274	Bigot Martin	20.756.081	9 de 30 hs	25%
1492	Magaldi Roberto	14.527.414	8 de 30 hs	25%
1632	Cabrera Marcos	27.357.202	7 de 30 hs	18%
1776	Gabilondo Martin	28.528.555	6 de 30 hs	25%
1786	Althabe Alberto	12.478.830	5 de 30 hs	18%
1913	Herrera Juan Carlos	25.686.268	5 de 30 hs	18%
2053	Roldan Horacio Jesús	17.752.297	4 de 30 hs	18%
2091	Gómez Jonatán	34.461.298	3 de 30 hs	18%
2168	Erreguerena Américo Leonardo	18.312.568	3 de 30 hs	18%
2340	Reina Pablo Javier	34.729.524	3 de 30 hs	18%
2451	Sala Omar Darío	25.425.587	3 de 30 hs	18%
2484	Rial Héctor Daniel	16.845.181	2 de 30 hs	18%
2494	Teves Cristian	38.167.406	2 de 30 hs	18%
2589	Guillen Domingo Aurelio	17.655.823	2 de 30 hs	25%
2648	Arriola Martin Rodolfo	38.676.152	2 de 30 hs	18%
2654	Villarreal Carlos Rubén	14.177.180	3 de 30 hs	18%
2744	Castro Rubén Horacio	33.670.464	3 de 30 hs	25%
2781	Garcia Alejandro Maximiliano	36.537.843	3 de 30 hs	18%
2782	Núñez Roberto	28.972.155	3 de 30 hs	18%
2800	Madrid Héctor Marcelo	17.772.812	3 de 30 hs	18%
2422	Funes Luis Gabriel	39.279.089	3 de 30 hs	15%
1844	Quintana Alberto Gabriel	26.070.762	5 de 30 hs	15%
2768	Reina Agustín	40.933.539	3 de 30 hs	15%
3028	Cemborain Franco	38.553.971	1 de 36 hs	15%
2146	Bell Marcelo	20.035.920	3 de 30 hs	25%
2863	Lombera Juan José	14.527.396	M5	15%

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Gastos en personal. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 97/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2022.

VISTO el Expediente N° 295/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100597473 de Cta. Cte. 50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 50110/7 por:

- \$ 7.000.000.- (Pesos siete millones) el día 21/01/2022

ARTICULO 2°. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 98/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 289/22 iniciado por el Director de Defensa Civil, ref. sol. sanción para agente Bordacahar Mariano; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Defensa Civil informa sobre falta de respeto al superior y sus compañeros del agente Mariano Bordacahar;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 12 de enero de 2022, se notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que el agente presenta descargo;

Que a fs. 4 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656 y la confirmación de la sanción del Director de Defensa Civil, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 5(cinco) días, al agente municipal Mariano Bordacahar D.N.I. N° 33.003.125 Legajo 2833, por falta de respeto a los superiores e inconducta notoria, conforme lo establece el artículo 106 inc. 2 y artículo 107 inc. 3 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 99/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 73/22, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando designación de horas cátedras para Celeste Angélica Durando, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para la Sra. Celeste Angélica Durando, desde el 1 de enero hasta el 31 enero de 2022 inclusive;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de enero de 2022 inclusive, con 14 (catorce) horas cátedras a la Sra. Celeste Angélica Durando, D.N.I N° 22.000.486, Legajo 2919, para realizar tareas en la Dirección de Museos.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Museos - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 100/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 63/22, ref. nota presentada por la Directora de Turismo de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente Jorge Barilo; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 14 de la Ordenanza nro. 2755/21 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,
Que el agente tiene a cargo gestiones en tesorería, bancos y compras relacionadas al área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Jorge Samuel Barilo, D.N.I N° 14.821.495 Legajo 1404, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 101/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2022.

Visto el expediente N° 216/22, iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. sol. baja de oficio para Achilli Margarita del Carmen; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de oficio de la agente Achilli Margarita del Carmen a partir del día 1 de febrero de 2022;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14.656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar a las agentes a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de febrero de 2022, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por edad avanzada) con anticipo jubilatorio, a la agente Margarita del Carmen Achilli D.N.I N° 13.209.554 Legajo 1008.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 103/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2022.

VISTO el expediente n° 277/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Osmar Alberto Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Osmar Alberto Madrid, D.N.I. N° 21.808.018, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 17 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 104/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2022.

VISTO el expediente n° 276/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tatiana Ailen Filippi para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tatiana Ailen Filippi, D.N.I. N° 42.391.145, domicilio calle 3 bis e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 105/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3795/21 iniciado por la Directora de Museos y Patrimonio, ref. Interés Municipal “Las tardecitas del Museo”, y,

CONSIDERANDO:

Que los días 28, 29 y 30 de enero del corriente año se realizará una clínica de platería con Juan Carlos Pallarols y otros plateros;

Que el Secretario de Coordinación solicita servicio de Policía Adicional para dicho programa, constituyendo un total de \$ 48.003,12.- (fs. 5);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 CBU 01409998-01200001721307, un monto de \$ 48.003,12.- (Pesos cuarenta y ocho mil tres con doce centavos), por servicio de Policía Adicional en la muestra y clínica de platería en el Museo Histórico del Tuyu los días 28, 29 y 30 de enero del corriente año.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de turismo y museos - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 107/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2022.

VISTO el Expediente nro. 228/22, Interno 8280, ref. licencia Intendente; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2757/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 24 de enero de 2022;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2757/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 108/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 29/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. cambio de área agente López Vanesa; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada pasará a cumplir funciones en el área de Tránsito perteneciente a la Secretaría de Seguridad;

Que Asesoría legal informa que no existen observaciones para continuar con el proceso administrativo efectuando el acto administrativo correspondiente, conforme lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 03 de enero de 2022, a la Sra. Vanesa López D.N.I. N° 25.804.610 Legajo 2455, como personal de servicio categoría 3 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Área de Tránsito perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 32.00.00 Ordenamiento y control de la circulación en vía pública - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 109/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 120/22 ref. a nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 17 de enero de 2022 hasta el día 31 de enero de 2022, al Sr. Enrique De Mare D.N.I. N° 26.706.075 Legajo 1848, Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 110/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 182/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de vacaciones no gozadas agente Acorcel Marisa; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita pago de licencias no gozadas ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 5.912,03.- (Pesos cinco mil novecientos doce con tres centavos), a la Sra. Marisa Acorcel D.N.I N° 20.282.912 Legajo 3067, por licencias no gozadas: 5 días ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 111/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)
GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 183/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de vacaciones no gozadas agente Ruau Cabral Patricio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita pago de licencias no gozadas ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 4.566,22.- (Pesos cuatro mil quinientos sesenta y seis con veintidós centavos), al Sr. Patricio Ruau Cabral D.N.I N° 38.553.816 Legajo 3075, por licencias no gozadas: 5 días ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 112/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 246/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Sala José Martín y Estrella Juan Pablo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de la designación de los agentes José Martín Sala y Juan Pablo Estrella como choferes en el sector ambulancias;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, al Sr. José Martín Sala, D.N.I N° 33.268.618, Legajo 3084, como Personal de Servicio, Categoría 1, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por Conducción y Mantenimiento, bonificación por tareas de riesgo, bonificación por función y adicional por Tareas Nocturnas, para realizar tareas como chofer de ambulancias en el Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, al Sr. Juan Pablo Estrella D.N.I. N° 20.755.943 Legajo 3025, como personal de servicio categoría 1, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por conducción y mantenimiento, bonificación por tareas de riesgo, bonificación por función y adicional por tareas nocturnas, para realizar tareas como chofer en el sector de ambulancias del Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00Atencion Medica Primaria Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 113/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 244/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Agustina Labandal; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la Lic. en Nutrición Agustina Labandal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo requerido por el área responsable puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo dictando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Lic. Agustina Labandal D.N.I N° 31.489.939 Legajo 3024, como medico asistente jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 114/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 235/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Zavala Teresa, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, a la Sra. Teresa Zavala D.N.I. N° 93.965.373 Legajo 3047, como Personal Técnico, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 115/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 236/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Torrico Hernán, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, al Sr. Mario Hernán Torrico D.N.I. N° 30.680.172 Legajo 2972, como personal

técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 116/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 245/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Antonelia Botto; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita la designación de la Sra. Antonelia Botto, licenciada en Psicología para desempeñarse en el Servicio de Salud Mental, en el cargo vacante de la Licenciada María Florencia Durante, quien presento la renuncia oportunamente;

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Antonelia Botto, D.N.I N° 34.850.911, Legajo 3104, como medico asistente de 36 horas semanales, en el Servicio de Salud Mental, perteneciente a la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos de Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 117/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2502/21 iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. contratación de servicios de Orellano Patricia Mariana; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital informa que el área no cuenta con profesionales de ginecología que resulten suficientes a la gran demanda en atención de salud y la imposibilidad de cubrir las guardias en el Servicio de Ginecología y Obstetricia;

Que solicita la contratación de la Dra. Patricia Mariana Orellano, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la cual realizará 7 guardias por mes por un valor de \$ 18.000.- cada una;

Que la Subdirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Salud para realizar el servicio de ginecología y obstetricia, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaria de Salud de este Municipio, para realizar el servicio de ginecología y obstetricia.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Prestación de Servicios por el servicio de ginecología y obstetricia, con la Sra. Patricia Mariana Orellano, por un importe total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) por guardia, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 118/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 233/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Quispe Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, a la Sra. Soledad Quispe D.N.I. N° 93.880.847 Legajo 3030, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de Enfermería del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 119/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 240/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. Sol. designación del agente Luna Eduardo Nazareno; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación para tareas administrativas;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Subdirección de Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, al Sr. Eduardo Nazareno Luna, DNI 37.697.796 Legajo 3098 como personal administrativo (servicio 107), categoría 4, jornada de 48 horas semanales y bonificación tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 120/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)
GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 153/22, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la Sra. Graciela de los Milagros Méndez; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 14 de la Ordenanza nro. 2755/21 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que la agente tiene a cargo la caja chica del área;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir el tratamiento del pedido de ampliación horaria así como de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que exceda las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I N° 24.224.500 Legajo 2139, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 01.00.00 Administración Central – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 121/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2022.

VISTO el Expediente N° 241/22, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de los agentes Phoyú-Páez; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que a fs. 3/4 se informa las partidas presupuestarias a la que se deberá imputar el gasto de la designación solicitada;

Que la Subdirección de Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes, a saber:

- Eduardo Phoyú D.N.I. N° 37.050.885 Legajo 3070
- Karina Páez, D.N.I. N° 29.268.388 Legajo 3069

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido,

archívese.

Registrado bajo el número: 122/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 243/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Cemborain Rocío Belén, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Rocío Belén Cemborain D.N.I. N° 39.278.999 Legajo 3065, como personal administrativo categoría 4 jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 123/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3773/21, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Bárbara Gisel Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 2072/21 se precedió a aceptar la renuncia de la agente Guerrero;
Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 13 días proporcionales al ejercicio 2021, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Bárbara Gisel Guerrero, D.N.I N° 36.465.193 Legajo 2940, la suma de \$ 26.072,27.- (pesos veintiséis mil setenta y dos con veintisiete centavos) por licencias no gozadas: 13 días proporcionales del ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 - atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 124/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 251/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación del agente Baez Leandro Ignacio, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas en el área de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designa, transitoriamente con retroactividad al día 12 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, al Sr. Leandro Ignacio Baez D.N.I N° 28.857.421 Legajo 3117, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 125/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 250/22, iniciado por la CASER, solicitando la designación transitoria de Godoy Horacio Alberto; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir funciones del área de la CASER;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que las bonificaciones solicitadas se encuentran contempladas en la Ord. 2755/21 (art. 8°- art. 13° - art. 17°), pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, al Sr. Horacio Alberto Godoy D.N.I. N° 32.932.987 Legajo 3118, personal obrero, categoría 2, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por función del 30%, bonificación por conducción y mantenimiento del 25% y bonificación por tareas de riesgo, para realizar tareas en la CASER.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.11.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales - Fuente de Financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 126/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 242/22, iniciado por la Directora del Hospital, solicitando la designación transitoria de Lennon María Morena y Sarasibar Fátima Belén, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área administrativa del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, a la Sra. María Morena Lennon D.N.I. N° 43.666.605 Legajo 3101, como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, a la Sra. Fátima Belén Sarasibar D.N.I. N° 37.379.656 Legajo 3099, como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 128/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. MARCOS JOVANOVIC

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3812/21 iniciado por la Directora de Turismo, ref. Interés Municipal “Programa recreativo – turístico de verano en Madariaga”; y,

CONSIDERANDO:

Que el sábado 29 de enero del corriente año se realizará la “Noche de campo en la Invernada”;

Que se solicita servicio de Policía Adicional para dicho evento, constituyendo un total de \$ 17.455,68.- (fs. 5);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 CBU 01409998-01200001721307, un monto de \$ 17.455,68.- (Pesos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho centavos), por servicio de Policía Adicional en la “Noche de campo en La Invernada” el día 29 de enero del corriente año.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de turismo y museos - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 130/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3827/21 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. designación al cargo de Director de Recursos Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2756/21 se modificó el cargo de Subdirección del jardín Maternal “La Casita de Chocolate” por el cargo de Dirección de Recursos Sociales;

Que a fs. 4 el Sr. Jorge Gustavo Botto solicita la reserva del cargo para cumplir la función de Director de Recursos Sociales;

Que la reserva del cargo esta prevista en el artículo 9° de la ley 14.656 y en el artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase en el cargo de Director de Recursos Sociales, a partir del día 10 de diciembre de 2021, al Sr. Jorge Gustavo Botto D.N.I. N° 16.286.656 Legajo 926.

ARTICULO 2°. Procédase a reservar el cargo como Personal Técnico, Categoría 13, jornada de 30 horas semanales, al Sr. Jorge Gustavo Botto D.N.I. N° 16.286.656 Legajo 926, mientras dure su designación como director.

ARTICULO 3°. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 131/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3765/21, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. cambio de área agente Villarreal Luciana; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada pasará a cumplir funciones en el área de Recursos Humanos perteneciente a la Secretaría de Gobierno;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones para continuar con el proceso administrativo efectuando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 24 de enero de 2022, a la Sra. Luciana Villarreal D.N.I. N° 31.489.903 Legajo 2315, como personal administrativo categoría 6 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Área de Recursos Humanos perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la

jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 132/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3785/21, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. cambio de área agente Huayamares Patricia; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada pasará a cumplir funciones en el área de Maestranza del Palacio Municipal;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones para continuar con el proceso administrativo efectuando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 03 de enero de 2022, a la Sra. Patricia Huayamares D.N.I. N° 94.071.757 Legajo 2577, como personal obrero categoría 3 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Área de Maestranza del Palacio Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 133/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 3764/21, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. cambio de área agente Bernasconi Silvina Milagros; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada pasará a cumplir funciones en el área de la Juventud;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones para continuar con el proceso administrativo efectuando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 27 de diciembre de 2021, a la Sra. Silvina Milagros Bernasconi D.N.I. N° 23.250.654 Legajo 2717, como personal administrativo categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Área de la Juventud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 134/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 325/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Mariani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Mariani D.N.I. N° 11.662.992 domicilio Calle 10 y 5, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 135/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 180/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156 domicilio Calle 47 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 136/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 345/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán D.N.I. N° 22.323.694 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 137/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

Visto el expediente N° 197/22, ref. nota presentada por el agente Héctor Ismael Medina por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento, a partir del 11/01/22; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 11 de enero de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Héctor Ismael Medina, D.N.I. N° 27.854.667, Legajo 1490, personal de servicio, categoría 8 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 138/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 361/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresita Araceli Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Teresita Araceli Erreguerena, D.N.I. N° 40.456.192 Calle 23 e/ 6 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$9.000.- (pesos nueve mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00. Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 139/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el Expte. N° 330/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, donde solicita se declare de interés municipal el acto 25° Aniversario del asesinato de José Luis Cabezas, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto se realiza en homenaje al fotógrafo José Luis Cabezas, al cumplirse el 25° aniversario de su trágica muerte en la cava del Paraje Manantiales de nuestra ciudad;

Que la muerte del periodista ocurrida el 25 de enero de 1997, recordada cada año en nuestra ciudad, se convirtió en emblema de la lucha de la prensa argentina en pos de la libertad de expresión;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas, al cumplirse un nuevo aniversario de su trágica muerte en la cava del Paraje Manantiales de General Madariaga, el que se realizó el día 25 de enero de 2022 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 140/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 312/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Lourdes Mercedes Siste; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;
Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 17 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, a la Sra. Lourdes Mercedes Siste D.N.I. N° 32.472.637 Legajo 3124, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales para realizar tareas pertenecientes a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 142/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 313/22, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando la designación transitoria de la Sra. Micaela Harisgarat; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;
Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. Micaela Harisgarat D.N.I. N° 36.537.928 Legajo 3040, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales y bonificación por función del 30%, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 143/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 335/22 ref. nota presentada por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, solicitando licencia desde el día 02/02/22 hasta el día 06/02/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 2 de febrero de 2022 hasta el día 6 de febrero de 2022 inclusive, al Sr. Hernán Ferraro D.N.I. N° 30.832.413, Secretario de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 144/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 99/22, por el cual el Sr. Milton Sebastián Miranda, solicita eximición de patente por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 presenta certificado de discapacidad, adjuntando copia del título del motovehículo, (fs. 3-4) y acreditando identidad a fojas 5;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, se elevan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Milton Sebastián Miranda, del siguiente vehículo:

- Motocicleta Zanella – Dominio 728KXY

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 145/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2238/21 iniciado por el Jefe de División del Cementerio Municipal, ref. sol. informe de deuda de nichos vencidos; y,

CONSIDERANDO:

Que la capacidad de nichos y fosas del Cementerio Municipal han llegado a su ocupación plena, produciéndose dificultades para brindar el servicio a nuevos fallecidos;

Que el Cementerio Municipal brinda este servicio de carácter público, buscando preservar con el mismo, cuestiones de orden de seguridad, salubridad e higiene de la población en general;

Que no existe otro lugar habilitado en el partido, ni público ni privado que pueda dar este servicio;

Que por Ordenanza Municipal N° 1220/00, por aplicación de los Artículos 27°, 28°, 52° y 61° la Municipalidad podrá ordenar el retiro de cadáveres o restos humanos previa comunicación en un diario local y por 15 días, cuando halla operado su vencimiento y no se halla hecho uso del beneficio de solicitar la remoción del mismo;

Que en cumplimiento a la norma municipal, se efectuó la publicación en el diario local El Mensajero de la Costa los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2021 (fojas 240/242);

Que el Área de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, adjunta los informes de deuda actualizados;

Que a fs. 469 la Jefatura del Cementerio informa que habiendo cumplido el plazo de 3 días de publicación y transcurrido los 15 días fijados y de acuerdo a lo ut supra mencionado por el Departamento Ingresos Públicos, surge listado obrante a fs. 470/472;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Letrada corresponde disponer la inhumación de los restos en cuestión, conforme las previsiones de los arts. 28 y 61 de la Ordenanza 1220/00;

Que de acuerdo a lo actuado y normado, corresponde proceder a la exhumación de los restos no reclamados, depositando los mismos en el Osario Público Municipal, según el listado que obra en el presente Decreto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase vencidos los tiempos y formas establecidos en la Ordenanza 1220/00, referidas al llamado a renovación del arrendamiento de las siguientes fosas y nichos del Cementerio Municipal, a saber:

N° de cuenta	Nicho	Apellido y Nombre
Sección HN-03		
2087	02	Aristides Bolandi
2091	06	Rufino Montenegro
2092	07	Anselmo Luna
2096	11	Rios Felipe
2098	13	Cabral Vicente
2099	14	Francisca Bentaberry Díaz
2100	15	Gerónimo Ruiz
2104	19	Edgardo Mansilla
2106	21	Santiago Andere
2107	22	Ruperta Señorans
2108	23	Angela López de Pereira
2109	24	Cipriana Cabrera de Ceballos
2110	25	Ricardo Elfé
2111	26	José F. Castro
2115	30	Fermín de Cop



BOLETÍN OFICIAL

Sección HN-04		
2120	03	Valerio Vaca
2123	06	Pedro Bernasconi
2163	46	María A. F. La Torre
Sección AN-03		
1833	05	Alberto López
1835	07	Nereo Real
1836	08	María E. de Buide
1839	11	Juan Buide
1840	12	Delia Carballo de Buide
1851	23	Juan Sorrondegui
1853	25	Teodoro Kretsu
1854	26	Maximo Ruiz
1859	31	Jaquelina Delizert
1860	32	Rafael Juan Muraro
		Santa Magdalena Cebba de Muraro
1861	33	Braulio Sequeira – N. Sequeira
Sección VN-02		
814	01	Anunciación Russo
816	03	Roberto Rodon
825	12	Octavio Martens
834	21	Manuel López
838	25	Diana Unales
857	44	Nélida Rosales de Ouviaña
860	47	Noel Barreiro
861	48	Juan Gimenez
862	49	Sixto Justo Coria
872	59	Eliseo Tomas
875	62	Juan Pigni
880	67	Jesus Francisco J. Gallo
882	69	Alejandro Aranciaga
883	70	María Guevara de Arrila
884	71	Emiliano Arriola
888	75	Alcira Luna
890	77	Guillermina E. de Luquez
897	84	N. de la Rosa
904	91	Berta Elena Muzia
905	92	Haydee G. de Kelly
916	103	Bartolo Gongora
917	104	Nieves Montarce
921	108	Antonio H. Ferrari
925	112	Sebastián Chaparro
930	117	Máximo Zabala
Sección VN-03		
939	02	Jorge Palacios
947	10	Martin Clemente Reynoso
955	18	Pedro Antonio Gómez

959	22	Juliana Acosta
962	25	María Victoria Pérez
965	28	María O. Ibañez
973	36	Luis Carlos Pisiati
984	47	Diego Arancedo
985	48	Clelia C. de Cebba
1002	66	Estela J. B. de Perez
1008	72	Julia Ester Molina

ARTICULO 2º. Procédase a exhumar y depositar en el Osario Publico Municipal, los restos óseos listados en el Artículo 1º del presente.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 146/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 1/22, iniciado por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, sol. llame a licitación p/compra de cubiertas vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la compra de cubiertas para vehículos correspondientes a su área;

Que a fs. 2-3 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 8/26 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Anexo I y II;

Que a fs. 27 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 7.255.120.-, y fecha de apertura: 09/02/22, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 28 obra dictamen de Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 1/22 para la adquisición de cubiertas para el área Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 7.255.120.- (Pesos siete millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento veinte).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 9 de febrero de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 - SSGYM – Programa 46.00.00 servicios urbanos - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.4.4.0. cubiertas y cámaras de aire.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 147/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 213/22 iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. Contratación de Topadora (8 a 12 hs); y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita concurso para la contratación de servicio de una topadora de 4 horas diarias durante 52 días en los meses de febrero y marzo de 2022 para que realice trabajos de compactación y arrastre de residuos sólidos urbanos en el predio de disposición final, ubicado en ruta 11 km 405,5;

Que se informa un costo aproximado por el servicio y durante el plazo solicitado de \$ 798.720 (aprox. \$3.840/hora por 4 horas diarias durante 52 días);

Que a fs. 2-3 obra dictamen de Contaduría y Hacienda informando las partidas presupuestarias;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras Interino solicita el llamado a Concurso de Precios por la contratación de 208 horas maquina topadora en el predio de disposición final de residuos, con un presupuesto oficial de \$ 798.720.-

Que obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales disponiendo el Llamado a Concurso de Precios nro. 1/22 para la contratación de 208 horas maquina topadora en predio de disposición final ubicado, en ruta 11 km 405.5 (Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 1/22 para la contratación de 208 horas (8 a 12 horas) de una maquina topadora para realizar trabajos de compactación y arrastre de residuos sólidos urbanos en el predio de disposición final, ubicado en ruta 11 km 405,5.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 798.720.- (Pesos setecientos noventa y ocho mil setecientos veinte).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 8 de febrero de 2022 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios generales y mantenimiento – Programa 48.00.00 gestión de residuos sólidos urbanos – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.2.2.0. alquiler de maquinaria, equipo y medios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 148/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 214/22 iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. Contratación de Topadora (16 a 20 hs); y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita concurso para la contratación de servicio de una topadora de 4 horas diarias durante 52 días en los meses de febrero y marzo de 2022 para que realice trabajos de compactación y arrastre de residuos sólidos urbanos en el predio de disposición final, ubicado en ruta 11 km 405,5;

Que se informa un costo aproximado por el servicio y durante el plazo solicitado de \$ 798.720 (aprox. \$3.840/hora por 4 horas diarias durante 52 días);

Que a fs 2-3 obra dictamen de Contaduría y Hacienda informando las partidas presupuestarias;

Que a fs. 7 el Jefe de Compras Interino solicita el llamado a Concurso de Precios por la contratación de 208 horas maquina topadora en el predio de disposición final de residuos, con un presupuesto oficial de \$ 798.720.-

Que obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales disponiendo el Llamado a Concurso de Precios nro. 2/22 para la contratación de 208 horas maquina topadora en predio de disposición final ubicado, en ruta 11 km 405.5 (Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 2/22 para la contratación de 208 horas (16 a 20 horas) de una maquina topadora para realizar trabajos de compactación y arrastre de residuos sólidos urbanos en el predio de disposición final, ubicado en ruta 11 km 405,5.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 798.720.- (Pesos setecientos noventa y ocho mil setecientos veinte).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 8 de febrero de 2022 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios generales y mantenimiento – Programa 48.00.00 gestión de residuos sólidos urbanos – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.2.2.0. alquiler de maquinaria, equipo y medios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 149/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 178/22, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando se designe transitoriamente a las agentes Lujan Eugenia Fabiana y Jaime Yesica Milagros; y,

CONSIDERANDO:

Que el secretario de salud solicita se designe a las agentes Lujan y Jaime para cumplir tareas en el Hogar de Ancianos Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesarios, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, como personal de servicio 1 de 48 horas para realizar tareas dentro del hogar de Ancianos Municipal, pertenecientes a la Secretaría de Salud, a las siguientes agentes, a saber:

- Eugenia Fabiana Lujan, DNI 31.187.342, Legajo 3115.
- Yesica Milagros Jaime, DNI 38.553.732, Legajo 3116.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 150/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el Expediente N° 177/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Sr. Rodríguez Jerez Jonatán, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente realiza tareas laborales en el hospital municipal en el área de enfermería;

Que la solicitud se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse este organismo asesor sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder su competencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, al Sr. Jonatán Oscar Rodríguez Jerez, D.N.I. N° 31.663.938, Legajo 3114, como personal técnico, categoría 5 A 8, para realizar tareas como enfermero en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. – gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 151/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 188/22, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal la obra de teatro “Divino Divorcio”; y,

CONSIDERANDO:

Que arribará a nuestra ciudad la obra de teatro producida por el Sr. Damián Sequeira denominada “Divino Divorcio”, protagonizada por los actores Edda Bustamante y Rodolfo Ranni;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la obra de teatro denominada “Divino Divorcio”, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 152/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 301/22, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando la designación transitoria del Sr. Miguel Ángel Soler como Jefe de Departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita se incorpore la jefatura provisoria al agente Soler Miguel, quien se desempeña como coordinador del Centro de Monitoreo, mientras dure el mandato del Sr. Zotta Claudio como Director de Inspección General;

Que a fs 2 la Secretaria de Gobierno indica designar al agente Miguel Ángel Soler como Jefe de Departamento con Bonificación por Manejo de Fondos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2021, al Sr. Miguel Ángel Soler D.N.I. N° 25.041.295 Legajo 2866, como Jefe de Departamento de 48 horas con bonificación por manejo de Fondos, para desempeñar tareas en el Centro de Monitoreo, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de Secretaría de Prevención de

la Seguridad – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 153/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 118/22, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria de la Sra. Tamara Noelia Cemborain como Jefe de División, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita se designe Jefa de División, hasta que se realice el Concurso correspondiente, a la agente Tamara Noelia Cemborain quien realiza tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 7 de enero de 2022, como Jefe de División, hasta que se realice el Concurso correspondiente, a la Sra. Noelia Tamara Cemborain D.N.I. N° 33.670.518 Legajo 2596, para desempeñar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00Desarrollo Infantil – fuente de financiamiento 132 origen provincial - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 154/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIĆ
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 187/22, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal la muestra pictórica “Colores de una Etnia”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Arq. Mirian Bevacqua realizara una muestra pictórica denominada “Colores de una Etnia”, en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura y en la Delegación Municipal del Frente de Ruta;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la muestra pictórica denominada “Colores de una Etnia”, que tendrá lugar en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura y luego en la Delegación del Frente de Ruta.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 155/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIĆ
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 247/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Bettina Vitale, desde el día 01/01/22 hasta el día 31/07/22 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si e Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, sin que ello constituya dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. María Bettina Vitale D.N.I. N° 21.604.866 Legajo 3083, como personal mensualizado 12 con bonificación por dedicación exclusiva del 20%, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 156/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 248/22, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación: por conducción y mantenimiento de vehículos, por tareas de riesgo, por función y tareas nocturnas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado se encuentra normado en los artículos 8, 12, 13 y 15, de la Ordenanza nro. 2755/21 y que puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, una Bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 15%, Bonificación por Tareas de Riesgo, Bonificación por Función y Bonificación por Tareas Nocturnas a los siguientes agentes que realizan tareas en el Hospital Municipal, a saber:

Nombre y Apellido	D.N.I	Legajo	Categoría
Fabio Rojas	22.630.872	1594	6 – 48 horas
Pablo Carrizo	26.370.380	1902	5 – 48 horas
Ricardo Abait	20.755.946	1793	6 – 48 horas
Gustavo Zotta	16.102.253	2160	3 – 48 horas
Lucas Herrera	38.167.446	2970	1 – 48 horas
Juan Pablo Estrella	20.755.943	3025	1 – 48 horas
Martin Sala	33.268.618	3084	1 – 48 horas

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 157/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2022.

VISTO el expediente nro. 126/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones del personal para el Programa Verano 2022 “Nuestros Chicos”, desde el día 01/01/22 hasta el día 28/02/22 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes que prestaran servicios en el Programa Verano 2022 “Nuestros Chicos”;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesarios, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, para desempeñar actividades en el Programa Verano 2022 “Nuestros Chicos”, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2476	González Alina Natalia	31.729.950	1 A0
3120	Gallay Alberto	22.092.958	1 A0
2740	Pugni María José	32.423.652	1 A0
2737	Chirizola Julieta Denis	30.832.318	1 A0
3010	Phoyu Gabriela	39.985.382	1 A0
2739	Arana Luis Alberto	32.172.836	1 A0
3119	Goroso Florencia	25.686.129	1 A0
2684	Dorado, Marisa	25.041.495	1 A0
3122	Escobar Tomas	43.591.748	1 A0
2478	Barrientos, Lorena	26.306.641	1 A0
3121	Islas Facundo	36.745.605	1 A0

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 48.00.00 Programa Nuestros Chicos - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 158/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3786/21, referido nota presentada por la Secretaría de Coordinación sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Wanda Macarena Camposano; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 2073/21 se precedió a aceptar la renuncia de la agente Camposano;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 4 días proporcionales del ejercicio 2021, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Wanda Macarena Camposano, D.N.I N° 38.167.363 Legajo 3087, la suma de \$ 3.692,66.- (pesos tres mil seiscientos noventa y dos con sesenta y seis centavos) por licencias no gozadas: 4 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - Fuente Financiamiento 132 (origen provincial) - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 159/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

Visto el expediente N° 252/22, ref. nota presentada por la agente María Laura Arredondo por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaria de Salud, a partir del 24/01/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 24 de enero de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. María Laura Arredondo, D.N.I. N° 33.670.538, Legajo 2250, médico asistente de 24 horas, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 160/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 303/22, ref. nota presentada por la Tesorera de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Rosana Beatriz Méndez y Marcela Sala desde el día 17/01/22 hasta el día 23/01/22 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera municipal informa que fue diagnosticada con covid-19 positivo, por lo que solicita licencia por enfermedad desde el día 17 de enero hasta el 23 de enero de 2022 inclusive,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo corresponde en razón de la responsabilidad asumida por los agentes involucrados en la citada área, por eso no merece observación a considerar en virtud de lo preceptuado por el artículo 72 de la Ley 14656, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente, sin pronunciarse este organismo asesor sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones inherentes a la cuestión planteada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia por enfermedad a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 17 de enero de 2022 hasta el día 23 de enero de 2022 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar, transitoriamente desde el día 17 de enero de 2022 hasta el día 23 de enero de 2022 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3º. Designar, transitoriamente desde el día 17 de enero de 2021 hasta el día 23 de enero de 2022 inclusive, a la Sra. Marcela Sala D.N.I. nro. 30.933.256, Legajo 2084, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera fuente de

financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 161/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 302/22, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a la agente María Florencia Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Ingresos Públicos solicita licencia por enfermedad desde el día 6 de enero hasta el 14 de enero de 2022 inclusive,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia por enfermedad a la Jefa de Ingresos Públicos, Sra. Estefanía San Millán, DNI n° 29.268.393, Legajo 1598, desde el 6 de enero de 2022 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad desde el día 6 de enero de 2022 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive, a la Sra. María Florencia Lima, D.N.I. n° 29.849.078, Legajo 1916, como Jefa de Departamento de Ingresos Públicos (interina), en reemplazo de la Sra. Estefanía San Millán.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción
111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - fuente de
financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 162/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente n° 338/22 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Sanción para el agente Larrea Juan Armando; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 14 de diciembre de 2021, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 4 el Secretario de Legal, Técnico y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con un (1) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de un (1) día, al agente municipal Juan Armando Larrea D.N.I. N° 20.756.131 Legajo 2248, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 inc. 3 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 163/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2022.

VISTO el expediente N° 119/22, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Guillermina Castrillo como Jefe de Departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita se designe Jefa de Departamento, hasta que se realice el Concurso correspondiente, a la agente María Guillermina Castrillo quien realiza tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de enero de 2022, como Jefe de Departamento, hasta que se realice el Concurso correspondiente, a la Sra. María Guillermina Castrillo D.N.I. N° 22.630.695 Legajo 1196, para desempeñar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00Desarrollo Infantil – fuente de financiamiento 132 origen provincial - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 164/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)